

ANEXO 180708-01

ACUERDO RELATIVO AL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CELEBRADA EL 01 DE JULIO DE 2018; Y A LA ASIGNACION DE LOS MISMOS A LOS PARTIDOS POLITICOS CON DERECHO, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO A QUE ALUDE EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.-----

---Culiacán, Sinaloa, México, 08 de julio de 2018.-----

---Visto para Acuerdo la calificación de la elección y asignación de diputaciones, según los resultados de la elección de diputados por el principio de representación proporcional celebrada el domingo 01 de julio de 2018; y -----

-----RESULTANDO-----

---I. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución.-----

---II. El 1 de Junio del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales-----

---III. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa-----

---IV. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xóchilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa-----

---V. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015 en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. -----

---VI.- Que por Decreto número 89 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 06 de febrero de 2017, por el que se

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---VII.- Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero del año en curso, aprobó la procedencia del registro de los convenios de coalición con los números de acuerdo siguientes: **IEES/CG008/18** aprobó la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para postular veintidós fórmulas de candidaturas a diputaciones por el sistema de mayoría relativa, así como candidaturas integrantes de ayuntamientos en dieciséis de los dieciocho municipios del Estado de Sinaloa, por los partidos Morena, del Trabajo y Encuentro Social; **IEES/CG009/18** aprobó la solicitud de registro del convenio de coalición total para postular fórmulas de candidaturas a diputaciones en los veinticuatro distritos uninominales locales, así como a la integración de los ayuntamientos en los dieciocho municipios del estado, todos por el sistema de mayoría relativa, presentado por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense; **IEES/CG010/18** aprobó la solicitud de registro del convenio de coalición parcial para postular diecinueve fórmulas de candidaturas a diputaciones por el sistema de mayoría relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; todos para contender en el proceso electoral local 2017-2018.-----

---VIII.- Que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aprobó los registros de los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional con los números de acuerdo siguientes: **IEES/CG031/18** aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en los veinticuatro distritos electorales locales, presentadas por la Coalición total "Por Sinaloa al Frente", conformada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense, cuyo origen partidario se estableció en el convenio de coalición aprobado con fecha 23 de enero del año en curso, según acuerdo número IEES/CG009/18, siendo de la siguiente manera 10 (diez) candidatos para el Partido Acción Nacional, 2 (dos) del Partido de la Revolución Democrática, 2 (dos) del Partido Movimiento Ciudadano y 10 (diez) del Partido Sinaloense; **IEES/CG032/18** aprobó la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Acción Nacional; **IEES/CG033/18** aprobó la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido de la Revolución Democrática; **IEES/CG034/18** aprobó la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Movimiento Ciudadano; **IEES/CG035/18** aprobó la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Sinaloense; **IEES/CG036/18** Aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en diecinueve de los veinticuatro distritos electorales locales, presentadas por la Coalición parcial conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, cuyo origen partidario se estableció en el convenio de coalición aprobado con fecha 23 de enero del año en curso, según acuerdo número IEES/CG010/18, siendo de la siguiente manera 13 (trece) candidatos para el Partido

Revolucionario Institucional, 3 (tres) del Partido Verde Ecologista de México y 3 (tres) del Partido Nueva Alianza; **IEES/CG037/18** aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en cinco de los veinticuatro distritos electorales locales, así como la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Revolucionario Institucional; **IEES/CG038/18** aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en cinco de los veinticuatro distritos electorales locales, así como la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México; **IEES/CG039/18** aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en cinco de los veinticuatro distritos electorales locales, así como la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Nueva Alianza; **IEES/CG040/18** aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, presentadas por la Coalición parcial "Juntos Haremos Historia", conformada por los Partidos Políticos, del Trabajo, Morena y Encuentro Social, para participar en 22 distritos electorales locales, cuyo origen partidario se estableció en el convenio de coalición aprobado con fecha 23 de enero del año en curso, según acuerdo número IEES/CG008/18, siendo de la siguiente manera 5 (cinco) candidatos para el Partido del Trabajo, 11 (once) del Partido Morena y 6 (seis) del Partido Encuentro Social; **IEES/CG041/18** aprobó candidaturas a las Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en los distritos electorales locales 03 y 24 y de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido del Trabajo; **IEES/CG042/18** aprobó candidaturas a las Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en los distritos electorales locales 03 y 24, así como de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Morena; **IEES/CG043/18** aprobó candidaturas a las Diputaciones por el sistema de mayoría relativa en los distritos electorales locales 03 y 24, así como de la lista estatal de candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Encuentro Social; **IEES/CG044/18** aprobó candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa para veinticuatro distritos electorales locales, así como la lista estatal de Diputaciones por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Independiente de Sinaloa.-----

---IX.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los 24 Consejos Distritales del Estado celebraron sus respectivas sesiones de cómputo, incluido el correspondiente a la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional. -----

---X.- Que como lo dispone la fracción II del artículo 259 y la fracción II, del artículo 260 ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los presidentes de los 24 consejos distritales electorales integraron los expedientes de los cómputos distritales de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y los remitieron al Consejo General para que este Órgano proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 262 del ordenamiento legal en cita, a realizar el cómputo estatal de la citada elección, la asignación de diputados electos por ese

principio a los partidos que resulten con derecho a ello y la entrega de las constancias de asignación correspondientes. -----

---XI.- Que con las 24 actas finales de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, se elaboró el concentrado de resultados de dicha elección que servirán de base para el cómputo estatal, documento que acumulado con las copias fotostáticas de las 24 Actas de cómputo distrital antes mencionadas, debidamente certificadas por la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, se agregará como anexo, identificado con la letra "A", para que forme parte del presente Acuerdo; a efecto de proceder a la verificación de las bases y requisitos que deben cubrir los partidos políticos para acceder al procedimiento de asignación, así como para desarrollar la fórmula con apego a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; y-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 138 y 139 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa es el órgano dotado de autonomía, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, teniendo como principios rectores de su ejercicio la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la referida ley, corresponde a los consejos electorales, entre los que se encuentra el Consejo General del Instituto, la aplicación de la misma. -----

---2.- Que los artículos 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen los requisitos y condiciones que deben satisfacer los partidos políticos para tener derecho a que les sean asignados diputados de representación proporcional, mediante la aplicación de los conceptos definidos en el artículo 27 y desarrollados en la fórmula contenida en el numeral 28, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en los siguientes términos: -----

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA

"Art. 24. El Congreso del Estado se integrará con 40 Diputados, 24 de ellos electos por el sistema de mayoría relativa en distritos electorales uninominales y 16 Diputados electos de acuerdo con el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista de candidatos votada en circunscripción plurinominal.

La demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por su Consejo General. (Ref Según Decreto No. 332, de fecha 19 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 65, de fecha 01 de junio de 2015).

Para la elección de los 16 Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas de candidatos, el territorio del Estado se podrá dividir de una a tres circunscripciones plurinominales. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Para que un partido político obtenga el registro de sus listas para la elección de diputados de representación proporcional, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados de mayoría relativa en por lo menos diez distritos uninominales, de ellos, en su caso, mínimamente tres deberán estar en cada circunscripción plurinomial.

Todo partido político que alcance el tres por ciento de la votación estatal emitida para la elección de Diputados en el Estado, tendrá derecho a que se le asigne un Diputado de representación proporcional. (Ref Según Decreto No. 332, de fecha 19 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 65, de fecha 01 de junio de 2015).

El número de Diputados de representación proporcional que se asigne a cada partido se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos, mediante la aplicación de la fórmula electoral y procedimiento de asignación que señale la Ley. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieren los candidatos en la lista o listas correspondientes.

En ningún caso un partido político podrá contar con más de 24 diputados por ambos principios.

En ningún caso un partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida, más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. (Ref. Según Decreto No. 332, de fecha 19 de mayo de 2015, publicado en el Periódico Oficial No. 65, de fecha 01 de junio de 2015)."

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 27. *Para la aplicación de la fórmula electoral, en la asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional, se considerarán los siguientes elementos:*

VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA. *Es la suma o total de los votos depositados en las urnas para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional de todos los partidos políticos, deducidos los votos nulos, de los candidatos independientes y de los candidatos no registrados.*

PORCENTAJE MÍNIMO. *Elemento por medio del cual se asigna la primer curul a cada partido político que por sí solo haya obtenido mínimo el tres por ciento de la votación estatal emitida para Diputaciones.*

VOTACIÓN EFECTIVA. *Es la suma de los votos obtenidos por los partidos políticos que hayan alcanzado una diputación de representación proporcional por porcentaje*

mínimo, a la cual, deberá deducirse los votos utilizados para la obtención de dicha curul.

VALOR DE ASIGNACIÓN. Es el número de votos que resulta de dividir la votación efectiva de todos los partidos políticos, entre el número de Diputaciones de representación proporcional que se vayan a repartir.

COCIENTE NATURAL. La resultante de dividir la votación efectiva de cada partido político, entre el valor de asignación.

VALOR DE ASIGNACIÓN AJUSTADO. Es el número de votos que resulta de restar a la votación efectiva la votación del partido que haya alcanzado el límite máximo de diputaciones establecido en esta ley y dividirlo entre el número de curules de representación proporcional que queden por asignar después de aplicar el cociente natural.

COCIENTE AJUSTADO. La resultante de dividir la votación efectiva de cada partido político que no haya alcanzado el límite máximo de Diputaciones establecido en esta ley, entre el valor de asignación ajustado.

RESTO MAYOR. El remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, deducidos los sufragios utilizados en la aplicación de los elementos antes mencionados.

Artículo 28. La asignación de Diputaciones por el principio de representación proporcional se sujetará a las siguientes bases:

I. Tendrán derecho a obtener diputaciones por el principio de representación proporcional los partidos políticos que hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Haber registrado candidatos a Diputaciones de mayoría relativa en por lo menos diez distritos uninominales y que dichos candidatos hayan permanecido durante el proceso electoral; y,
- b) Haber obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación estatal emitida para Diputaciones electas por el principio de representación proporcional; y,

II. La fórmula electoral para la asignación de las diputaciones de representación proporcional, atenderá el siguiente procedimiento:

- a) Se asignará una diputación de representación proporcional a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo.
- b) Hecha la asignación anterior, se procederá a continuar la distribución de las Diputaciones de representación proporcional que hayan quedado.
 - 1. Se obtiene el valor de asignación, mediante la suma de la votación efectiva de los partidos políticos que cuenten con ella y se divide entre el número de Diputaciones de representación proporcional que queden por repartir.
 - 2. Se obtiene el cociente natural, el cual indicará el número de Diputaciones de representación proporcional que a cada partido político se le asignara.

3. *A continuación se determinará si es de aplicar a algún partido político alguno de los límites establecidos en el artículo 24 de la Constitución Estatal, para lo cual al partido político cuyo número de Diputaciones por ambos principios exceda de veinticuatro o su porcentaje de curules del total del Congreso exceda en ocho puntos porcentuales a su porcentaje de votación estatal emitida, le serán deducidos el número de Diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones todavía excedentes a los demás partidos que no se ubiquen en estos supuestos, iniciando la reasignación con aquellos que se encuadran en condiciones de sub-representación, atendiendo al último párrafo del artículo 24 y a lo dispuesto en el artículo 34, fracción III, último párrafo, ambos de esta misma Ley.*
4. *Una vez determinado si algún partido llega al máximo de curules por ambos principios establecido en el artículo 24 de la Constitución Estatal, continuará la asignación de Diputaciones de representación proporcional restantes, mediante la aplicación del valor de asignación y el cociente ajustados.*
5. *Una vez aplicado el valor de asignación y cociente, tanto naturales como ajustados, en su caso, si aún quedasen curules por repartir, se asignarán aplicando los restos mayores.*

---3.- Que conforme a lo establecido en las fracciones XVI y XVII del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es atribución de este órgano electoral, efectuar el cómputo de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, realizar la asignación de diputaciones por ese principio a los partidos con derecho a ello, calificar esa elección y declarar su validez, aplicar la fórmula de asignación a que se refiere el artículo 28 de la Ley citada y expedir las constancias de asignación respectivas; en tanto que la fracción I de su artículo 262 establece el procedimiento a seguir en la sesión de cómputo estatal de la elección de Diputados de Representación Proporcional, y el artículo 263 faculta a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para hacer entrega de las constancias de asignación correspondientes, en los siguientes términos:-----

"Artículo 146. *Son atribuciones del Consejo General, las siguientes:*

(...)

XVI.- *Efectuar el cómputo de la elección de Diputaciones según el principio de representación proporcional y hacer la calificación y declaración de validez de la elección correspondiente, así como expedir las constancias de asignación;*

XVII.- *Aplicar la fórmula de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional..."*

"Artículo 262. *El Consejo General celebrará sesión el domingo siguiente al de la elección, para realizar el cómputo Estatal de las elecciones de Diputados por el principio de representación proporcional y de la Gubernatura.*

Al instalarse la sesión, se iniciará la elaboración de un acta circunstanciada, en la que se harán constar los resultados y los incidentes que ocurriesen durante su celebración.

El cómputo se sujetará a las reglas siguientes:

I. Se iniciará con la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se tomará nota de los resultados que consten en cada una de las actas de cómputo distrital de esta elección;*
- b) La suma de los resultados constituirá el cómputo estatal de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional y se asentará en el acta correspondiente;*
- c) Posteriormente, en los términos del artículo 24 de la Constitución Estatal, se procederá a la asignación de Diputaciones electos por el principio de representación proporcional mediante la fórmula y procedimiento determinado en este ordenamiento; y,*

II. Se continuará con la elección de la Gobernatura, bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se tomará nota de los resultados que consten en cada una de las actas de cómputo distrital de esta elección;*
- b) La suma de los resultados constituirá el cómputo estatal de la elección de la Gobernatura y se asentará en el acta correspondiente. "*

"Artículo 263. Al término de la sesión de cómputo y una vez firmadas las actas respectivas, la Presidencia del Consejo General procederá a hacer entrega de las constancias de asignación de Diputaciones electas por el principio de representación proporcional, así como de la constancia de mayoría al candidato a Gobernador que hubiese obtenido la mayoría de votos.

Igualmente procederá a fijar en el exterior del local del Consejo General los resultados del cómputo de las elecciones de su competencia.

---4.- Que el proceso de elección de Diputados por el principio de representación proporcional se desarrolló en cada uno de los 24 distritos electorales de la entidad con estricto apego a las disposiciones relativas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por lo que es procedente que este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa califique y declare su plena validez. -----

---5.- Que habiéndose recibido en este órgano electoral los originales de las actas de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional remitidas por cada uno de los 24 consejos distritales electorales de la entidad, se procedió a su revisión y una vez concluida dicha verificación, se realizó la sumatoria de las 24 actas de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, arrojando como resultado el Cómputo Estatal de esa elección, conforme al siguiente cuadro: -----

DISTRITO																	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
1. EL FUERTE	8,270	17,764	936	1,217	908	1,464	2,140	4,034	22,788	953	367	0	0	0	0	14	2,354	63,209	
2. LOS MOCHIS	7,394	12,086	707	1,586	912	863	1,008	3,219	24,290	1,157	745	0	0	0	0	44	1,282	55,293	
3. LOS MOCHIS	6,438	11,822	961	2,726	687	830	1,031	1,831	22,508	676	347	0	0	0	0	20	2,676	52,553	
4. LOS MOCHIS	6,829	10,887	647	1,284	720	790	719	2,453	24,270	847	796	0	0	0	0	52	1,301	51,595	
5. LOS MOCHIS	9,352	8,190	731	1,775	760	923	751	2,192	25,469	984	740	0	0	0	0	0	1,142	53,009	
6. SINALOA	2,560	17,353	1,576	2,746	677	1,206	967	2,154	15,540	793	298	0	0	0	0	13	2,170	48,053	
7. GUASAVE	3,161	14,996	785	4,493	1,117	553	1,604	1,761	22,884	1,298	440	0	0	0	0	31	1,659	54,782	
8. GUASAVE	2,458	16,172	830	2,135	795	813	961	3,111	21,768	1,003	539	0	0	0	0	27	1,563	52,175	
9. GUAMÚCHIL	11,401	14,488	4,344	1,102	1,106	2,765	1,101	8,658	15,871	1,520	437	0	0	0	0	10	2,254	65,057	
10. MOCORITO	4,487	19,001	3,592	1,532	1,292	1,056	937	7,565	12,075	711	405	0	0	0	0	19	2,142	54,814	
11. NAVOLATO	3,944	10,135	1,004	3,213	1,049	895	662	3,533	18,878	999	1,258	0	0	0	0	40	1,448	47,058	
12. CULIACÁN	5,406	11,860	726	1,910	1,173	1,294	1,556	5,100	27,621	1,094	1,945	0	0	0	0	66	1,492	61,243	
13. CULIACÁN	5,966	13,977	743	1,907	1,407	1,007	944	3,352	23,607	940	1,831	0	0	0	0	87	1,868	57,636	
14. CULIACÁN	7,047	13,776	678	2,113	1,630	975	1,976	3,853	28,199	1,169	873	2,704	1,566	0	0	80	1,690	68,329	
15. CULIACÁN	3,829	8,316	582	1,721	1,084	838	659	2,752	22,302	923	649	0	0	2,916	0	37	1,052	47,660	
16. CULIACÁN	2,872	8,162	619	2,196	1,049	986	783	2,760	22,652	925	835	0	0	0	0	29	1,032	44,900	
17. CULIACÁN	2,681	9,994	683	2,092	1,112	863	943	2,901	23,112	1,084	2,016	0	0	0	0	45	2,356	49,882	
18. CULIACÁN	3,501	10,740	839	2,019	893	847	963	5,619	20,972	713	792	0	0	0	0	26	1,861	49,785	
19. LA CRUZ	4,022	18,956	1,039	1,282	2,791	1,230	939	7,571	11,953	615	369	0	0	0	0	128	4,434	55,329	
20. MAZATLÁN	7,379	13,333	846	2,106	1,556	1,417	933	3,101	27,619	825	860	0	0	0	0	34	2,048	62,057	
21. MAZATLÁN	7,547	11,359	538	1,697	1,238	950	943	2,116	22,183	636	806	0	0	0	1,727	124	1,248	53,112	
22. MAZATLÁN	7,286	12,252	634	1,902	1,392	1,114	775	2,293	24,518	826	1,169	0	0	0	0	250	2,052	56,463	
23. MAZATLÁN	8,969	14,626	683	1,342	1,168	928	895	2,934	15,686	555	502	0	0	0	0	36	1,898	50,232	
24. ROSARIO	10,540	12,385	3,012	353	722	721	1,691	1,370	14,345	468	349	0	0	0	0	16	2,089	48,061	
Total de votos	143,339	312,630	27,735	46,449	27,238	25,328	25,881	86,233	511,120	21,714	19,368	2,704	1,566	2,916	1,727	1,228	45,111	1,302,287	

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN POR PARTIDO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DISTRITO																	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL
Total de votos	143,339	312,630	27,735	46,449	27,238	25,328	25,881	86,233	511,120	21,714	19,368	2,704	1,566	2,916	1,727	1,228	45,111	1,302,287	
Porcentaje	11.01%	24.01%	2.13%	3.57%	2.09%	1.94%	1.99%	6.62%	39.25%	1.67%	1.49%	0.21%	0.12%	0.22%	0.13%	0.09%	3.46%	100.00%	

---6.- Que con apego a los dispositivos constitucionales y legales antes invocados, y una vez verificado que todos los partidos políticos cumplieron con el registro de, por lo menos diez distritos de mayoría relativa, como quedó establecido en el resultando VIII, del presente acuerdo, se desarrolla la fórmula de asignación de Diputados por el principio de representación proporcional a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, conforme a lo siguiente: -----

--- El resultado del cómputo estatal consignado en el considerando 5 del presente acuerdo, es la base para el desarrollo de la fórmula de asignación de los 16 diputados de representación proporcional. Procede a aplicarla conforme a lo dispuesto por las

normas establecidas en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado y los artículos 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sinaloa. Conforme a dichas disposiciones tendrán derecho a obtener diputaciones por el principio de representación proporcional los partidos que hayan cumplido los siguientes requisitos: a).- Haber registrado candidatos a diputados de mayoría relativa en por lo menos diez distritos uninominales y que dichos candidatos hayan permanecido durante el proceso electoral; y, b).- Haber obtenido cuando menos el tres por ciento de la votación estatal emitida para diputados electos por el principio de representación proporcional. La asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional se realiza siguiendo el procedimiento que a continuación se precisa: -----

PRIMERA ETAPA DE ASIGNACION

Conforme al inciso a), fracción II, del artículo 28 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa: "a) Se asignará una diputación de representación proporcional a cada partido político que haya obtenido el porcentaje mínimo"; concepto que se encuentra definido en el artículo 27, de la misma Ley, como: "Elemento por medio del cual se asigna la primer curul a cada partido político que por sí solo haya obtenido mínimo el tres por ciento de la votación estatal emitida para Diputaciones"; y, teniendo en la conceptualización de "Votación estatal emitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo en cita, ésta "Es la suma o total de los votos depositados en las urnas para la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional de todos los partidos políticos, deducidos los votos nulos, de los candidatos independientes y de los candidatos no registrados." -----

En la asignación de escaños pueden participar solamente los partidos que obtuvieron al menos el 3% de la votación estatal emitida, por lo que es necesario calcular su valor. Para ello, de la votación total se restan los votos nulos y los votos emitidos a favor de los candidatos no registrados y los votos de los candidatos independientes. Después, se calcula el porcentaje de votos de cada partido respecto de la votación estatal emitida. -----

En el siguiente cuadro se refleja la cantidad de votos que representa la Votación Estatal Emitida y el porcentaje que, de dicha votación, obtiene cada uno de los partidos que contendieron. Tal porcentaje se obtiene a partir de la consideración de que la votación estatal emitida representa el 100% -----

PARTIDOS									morena			TOTAL
Total de votos	143,339	312,630	27,735	46,449	27,238	25,328	25,881	86,233	511,120	21,714	19,368	1,247,035
Porcentaje	11.49%	25.07%	2.22%	3.72%	2.18%	2.03%	2.08%	6.92%	40.99%	1.74%	1.55%	100.00%

Votos equivalentes al 3% = 37,411 -----

En consecuencia, teniendo los porcentajes sobre la votación estatal emitida, y en cumplimiento a la norma en comento, se procede a la asignación, por porcentaje

mínimo, una diputación por el principio de representación proporcional a cada partido político que al menos haya obtenido el 3% de la votación estatal emitida. En consecuencia, se debe asignar una diputación por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos indicados en el cuadro siguiente, al haberse ubicado dentro del supuesto previsto en la normatividad en cita. -----

PARTIDOS									morena			TOTAL
porcentaje	11.49%	25.07%	2.22%	3.72%	2.18%	2.03%	2.08%	6.92%	40.99%	1.74%	1.55%	100.00%
Dip. PM	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	0	5

Una vez realizada la asignación por porcentaje mínimo, a las dieciséis diputaciones que se deben asignar por el principio de representación proporcional se le restan las cinco curules ya asignadas, por lo que restan por asignar once. -----

Diputaciones pendientes de asignar: 11 -----

SEGUNDA ETAPA DE ASIGNACION

El inciso b), de la fracción II, del artículo 28, de la Ley señala que: "b) Hecha la asignación anterior, se procederá a continuar la distribución de las Diputaciones de representación proporcional que hayan quedado" -----

El numeral 1 del inciso citado anteriormente, señala que: "Se obtiene el valor de asignación, mediante la suma de la votación efectiva de los partidos políticos que cuenten con ella y se divide entre el número de Diputaciones de representación proporcional que queden por repartir. -----

VOTACION EFECTIVA

Según la definición estipulada en el artículo 27 de la Ley, la votación efectiva "Es la suma de los votos obtenidos por los partidos políticos que hayan alcanzado una diputación de representación proporcional por porcentaje mínimo, a la cual, deberá deducirse los votos utilizados para la obtención de dicha curul"; -----

PARTIDOS					morena	TOTAL
Votación	143,339	312,630	46,449	86,233	511,120	1,099,771
Votos utilizados en la Asignación Directa por porcentaje mínimo	37,411	37,411	37,411	37,411	37,411	
Votación efectiva	105,928	275,219	9,038	48,822	473,609	912,716

Se obtiene el valor de asignación, mediante la suma de la votación efectiva de todos los partidos políticos que cuenten con ella y se divide entre el número de Diputados de Representación Proporcional que queden por repartir. -----

VALOR DE ASIGNACION

VALOR DE ASIGNACION = VOTACION EFECTIVA / NUMERO DE DIPUTADOS POR REPARTIR

OPERACIONES PARA OBTENER EL VALOR DE ASIGNACION $912,716 / 11 = 82,974$

VALOR DE ASIGNACION = 82,974

Continuando con el desarrollo de la fórmula de asignación, el numeral 2, fracción II, del artículo 28, de la Ley en cita, indica que "Se obtiene el cociente natural, el cual indicará el número de Diputaciones de representación proporcional que a cada partido político se le asignará"-----

COCIENTE NATURAL = VOTACION EFECTIVA POR PARTIDO / EL VALOR DE ASIGNACION

A continuación se obtiene el cociente natural, el cual indicará el número de Diputaciones de Representación Proporcional que a cada partido político se le asignará, conforme al número de veces que contenga su votación el valor de asignación.-----

PARTIDO	VOTACION EFECTIVA	VALOR DE ASIGNACION	COCIENTE NATURAL	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
	105,928	82,974	1.28	1
	275,219	82,974	3.32	3
	9,038	82,974	0.11	0
	48,822	82,974	0.59	0
morena	473,709	82,974	5.71	5
TOTAL	912,16			9

Como se puede observar los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Morena, tienen una cantidad de votos superior al valor de asignación por lo que se les asignan 1, 3 y 5 escaños respectivamente.-----

De esta forma se han asignado 9 diputados de representación proporcional de los 11 que quedaban por asignar, por lo que restan dos diputaciones todavía por asignar.-----

CLAUSULA DE SOBRE-REPRESENTACIÓN Y SUB-REPRESENTACIÓN

A continuación se determinará si es de aplicar algún partido político alguno de los límites establecidos en el artículo 24 de la Constitución Estatal, para lo cual al partido político cuyo número de Diputaciones por ambos principios exceda de veinticuatro o su porcentaje de curules del total del Congreso exceda en ocho puntos porcentuales a su porcentajes de votación estatal emitida, le serán deducidos el número de Diputaciones de Representación Proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose

las diputaciones todavía excedentes a los demás partidos que no se ubiquen en estos supuestos, iniciando la reasignación con aquellos que se encuadran en condiciones de sub-representación, atendiendo al último párrafo del artículo 24 y a lo dispuesto en el artículo 34, fracción III, último párrafo, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

En el cuadro siguiente se expresan los datos requeridos para realizar las verificaciones señaladas: -----

PARTIDO	VOTACION OBTENIDA	% DE VOTACION ESTATAL EMITIDA	LIMITE DE SOBRE-REPRESENTACION QUE PERMITE LA CONSTITUCION DEL ESTADO	PORCENTAJE MAXIMO EN EL CONGRESO
	143,339	11.49%	8.00%	19.49%
	312,630	25.07%	8.00%	33.07%
	46,449	3.72%	8.00%	11.72%
	86,233	6.92%	8.00%	14.92%
morena	511,020	40.99%	8.00%	48.99%
TOTAL	1,099,671			

CANDIDATURAS DE MAYORIA RELATIVA, POR ORIGEN PARTIDARIO

En virtud de la existencia de dos coaliciones parciales integradas la primera por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza; la segunda integrada por los Partidos políticos del Trabajo, Morena y Encuentro Social; y una coalición total integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense, y algunos de sus candidatos a las diputaciones de mayoría relativa obtuvieron triunfos amparados en estas, conforme se establece en los convenios respectivos, se verificara el origen partidario de cada uno de los distritos donde obtuvieron triunfos de mayoría relativa. -----

La coalición parcial integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, no ganó ningún distrito de mayoría Relativa. -----

La coalición total integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense obtuvo el triunfo en los distritos 09 y 24, de los cuales el candidato del distrito 09 fue postulado por el Partido Sinaloense y el del distrito 24, fue postulado por el Partido de la Revolución Democrática. -----

Por último la Coalición Parcial integrada por los Partidos del Trabajo, Morena y Encuentro Social, obtuvo el triunfo de Mayoria relativa en los distritos 01, 02, 04, 05,



07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23; de los cuales los distritos 07, 11, 16, 21 y 22 fueron postulados por el Partido del Trabajo, los distritos 02, 05, 08, 12, 13, 18, 20 y 23, fueron postulados por Morena y los distritos 01, 04, 14, 15 y 17, fueron postulados por Encuentro Social. -----

En lo que corresponde a las candidaturas comunes a diputados por mayoría relativa que obtuvieron el triunfo en los distritos 06 y 10, se estará a lo siguiente: estas fueron respaldadas por PRI, PVEM y PNA, pero legalmente son candidatos originalmente designados y postulados por el PRI. -----

A continuación, se procede al análisis de la base relativa a la sobre-representación en el caso, de acuerdo con la siguiente tabla: -----

PARTIDO	DIPUTADOS DE MR	DIPUTADOS DE RP ASIGNADOS POR PORCENTAJE MINIMO	DIPUTADOS DE RP, ASIGNADOS POR COCIENTE NATURAL	DIPUTADOS DE RP ASIGNADOS + LOS DE MR (TOTAL)	PORCENTAJE DE REPRESENTACION EN EL CONGRESO	PORCENTAJE DE VOTACION	PORCENTAJE DE SOBRE-REPRESENTACION
	0	1	1	2	5.00%	11.49%	6.49%
	3	1	3	7	17.50%	25.07%	7.57%
	1	0	0	1	2.50%	2.22%	-0.28%
	5	1	0	6	15.00%	3.72%	-11.28%
	1	1	0	2	5.00%	6.92%	1.92%
morena	9	1	5	15	37.50%	40.99%	3.49%
	5	0	0	5	12.50%	1.74%	-10.76%

Se puede observar que los Partidos del Trabajo y Encuentro Social se ubican en uno de los supuestos previstos por el artículo 24 de la Constitución Política del Estado, pues se encuentran sobre-representados en 11.28% y 10.76% respectivamente, respecto del porcentaje de sobre-representación permitido que es de +8 puntos porcentuales. Situación que en el caso del Partido Encuentro Social por tratarse de diputaciones de mayoría relativa no se pueden realizar ajustes. -----

En cuanto a lo que respecta al Partido del Trabajo, con la asignación de las diputaciones de representación proporcional, hasta esta etapa, su representación en el congreso llegaría a 15.00%, cuando la sobre-representación máxima permitida para este partido es de 11.72% (por su porcentaje de votación que fue de 3.72%, más el 8.00% excedente admitido en la Ley). En virtud de que un partido político no puede contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total del congreso que exceda en ocho puntos porcentuales a su porcentaje de votación estatal emitida, se debe aplicar al Partido del Trabajo la

consideración por sobre-representación que implica, en el caso, se le reduzca la curul que le había adjudicado hasta ahora en este procedimiento, para ajustarlo a los límites establecidos en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.-----

Por lo tanto, no se deben asignar al Partido del Trabajo diputaciones por el principio de representación proporcional, en razón de que si se le otorgan se excedería el límite legal relativo a la sobre-representación. No obstante esta base no se aplicará a dicho partido político en lo referente a sus triunfos en distritos uninominales, según lo dispuesto en el último párrafo del mismo artículo constitucional referido, aun y cuando con ellos obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más ocho por ciento. -----

En consecuencia, una vez reajustadas las asignaciones bajo el supuesto anterior, hasta esta etapa, la distribución de diputaciones de representación proporcional queda como se establece en la tabla que sigue: -----

PARTIDO	DIPUTADOS DE RP ASIGNADOS POR PORCENTAJE MINIMO	DIPUTADOS DE RP, ASIGNADOS POR COCIENTE NATURAL	TOTAL
	1	1	2
	1	3	4
	0	0	0
	1	0	1
morena	1	5	6
TOTAL	4	9	13

[Handwritten signature]

TERCERA ETAPA DE ASIGNACION

Una vez concluido el procedimiento estipulado para la etapa anterior, quedan por asignar tres diputaciones de representación proporcional, mismas que se asignaran utilizando el valor de dignación ajustado y el resto mayor en su caso: -----

Diputaciones pendientes de asignar: 3

Para continuar con el procedimiento de ley, se debe partir de la definición del concepto valor de asignación ajustado, establecido en el artículo 27 de la LIPES, como " Es el número de votos que resulta de restar a la votación efectiva la votación del partido que haya alcanzado el límite máximo de diputaciones establecido en esta ley y dividirlo entre el número de curules de representación proporcional que queden por asignar después de aplicar el cociente natural" -----

Para los efectos anteriores se resta de la votación efectiva, la votación obtenida por el Partido del Trabajo, como se observa a continuación: -----

PARTIDOS					morena	TOTAL
Votación efectiva	105,928	275,219	0	48,822	473,709	903,678

A continuación, como lo indica el numeral 4, del inciso b), de la fracción II, del artículo 28 de la LIPEES, la cantidad de votos que constituye la votación efectiva ajustada, según el cuadro anterior, se divide entre el número de curules de representación proporcional que quedan por asignar después de aplicar el cociente natural, como se aprecia a continuación:-----

VOTACION EFECTIVA AJUSTADA / NUMERO DE DIPUTACIONES DE RP POR REPARTIR

OPERACIONES PARA OBTENER EL VALOR DE ASIGNACION AJUSTADO $903,678 / 3 = 301,226$

VALOR DE ASIGNACION AJUSTADO = 301,226

Mediante dicho valor se procede a determinar cuántas diputaciones se deben asignar a cada partido político, como se describe a continuación:-----

PARTIDO	VOTACION EFECTIVA AJUSTADA	VALOR DE ASIGNACION	COCIENTE NATURAL	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
	105,928	301,226	0.35	0
	275,219	301,226	0.91	0
	48,822	301,226	0.16	0
morena	473,709	301,226	1.57	1
TOTAL	903,678			1

Como se puede observar el partido Morena es el único que tiene una cantidad de votos superior al valor de asignación ajustado, por lo que de acuerdo con el cociente ajustado se le asigna una diputación de representación proporcional.-----

El número de curules distribuido hasta este momento es de 14 (catorce), como se muestra a continuación:-----

J

MM

PARTIDO	PRIMERA ETAPA DE ASIGNACION (PORCENTAJE MINIMO)	SEGUNDA ETAPA DE ASIGNACION (COCIENTE NATURAL)	TERCERA ETAPA DE ASIGNACION (COCEINTE AJUSTADO)	TOTAL
	1	1	0	2
	1	3	0	4
	1	0	0	1
morena	1	5	1	7
TOTAL	4	9	1	14

De las tres diputaciones por el principio de representación proporcional que quedaban por distribuir antes de esta etapa, solo se asignó una de ellas, por lo tanto, las dos diputaciones de representación proporcional que faltan por asignar, deben adjudicarse conforme a la etapa de asignación por restos mayores. -----

Una vez realizada la asignación de escaños por cociente ajustado, se procede a la verificación, nuevamente, del límite constitucional de sobre-representación, considerando los porcentajes de votación obtenidos por los partidos políticos y el límite de sobre-representación permitido por la Constitución del Estado, que es lo que se refleja en el siguiente cuadro. -----

PARTIDO	VOTACION OBTENIDA	% DE VOTACION ESTATAL EMITIDA	LIMITE DE SOBRE-REPRESENTACION QUE PERMITE LA CONSTITUCION DEL ESTADO	PORCENTAJE MAXIMO EN EL CONGRESO
	143,339	11.49%	8.00%	19.49%
	312,630	25.07%	8.00%	33.07%
	46,449	3.72%	8.00%	11.72%
	86,233	6.92%	8.00%	14.92%
morena	511,120	40.99%	8.00%	48.99%
TOTAL	1,099,771			

A continuación, se procede al análisis de la base relativa a la sobre-representación en el caso, de acuerdo con la tabla siguiente: -----

PARTIDO	DIPUTADOS DE MR	DIPUTADOS DE RP ASIGNADOS POR PORCENTAJE MINIMO	DIPUTADOS DE RP, ASIGNADOS POR COCIENTE NATURAL	DIPUTADOS DE RP, ASIGNADOS POR COCIENTE AJUSTADO	DIPUTADOS DE RP ASIGNADOS + LOS DE MR (TOTAL)	PORCENTAJE DE REPRESENTACION EN EL CONGRESO	PORCENTAJE DE VOTACION	PORCENTAJE DE SOBRE-REPRESENTACION
	0	1	1	0	2	5.00%	11.49%	6.49%
	3	1	3	0	7	17.50%	25.07%	7.57%
	1	0	0	0	1	2.50%	2.22%	-0.28%
	5	0	0	0	5	12.50%	3.72%	-8.78%
	1	1	0	0	2	5.00%	6.92%	1.92%
morena	9	1	5	1	16	40.00%	40.99%	0.99%
	5	0	0	0	5	12.50%	1.74%	-10.76%

Como se puede observar, los partidos que exceden el límite de la sobre-representación son los partidos del Trabajo y Encuentro Social, pero esta base no se aplica a dichos partidos políticos, en razón de que esta sobre-representación es producto de triunfos en distritos uninominales, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 de la constitución del Estado, antes referido, aun y cuando con ellos obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de votación estatal emitida más el ocho por ciento. Como se puede observar ningún partido queda sobre-representado, por lo que al quedar todavía dos curules por asignar, pasamos a la siguiente etapa de asignación. -----

CUARTA ETAPA DE ASIGNACIÓN

Al quedar por asignar dos curules, se debe acatar lo dispuesto en el numeral 5, del inciso b), del artículo 28, de la LIPEES, aplicando el elemento denominado resto mayor que, por definición del artículo 27 de la misma ley, "El remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, deducidos los sufragios utilizados en la aplicación de los elementos antes mencionados". Para obtener el resto mayor, a la votación de cada partido político, se le restan los votos utilizados por cada uno de ellos para conseguir la asignación de cada uno de los diputados en la etapa previa, como se muestra a continuación: -----

PARTIDO	VOTACION EFECTIVA AJUSTADA	VALOR DE ASIGNACION	CURULES ASIGNADAS POR COCIETE AJUSTADO	COSTO EN VOTOS POR CURULES ASIGNADAS	RESTO MAYOR
	105,928	301,226	0.00	0	105,928
	275,219	301,226	0.00	0	275,219
	48,822	301,226	0.00	0	48,822
morena	473,709	301,226	1.00	301,226	172,483
TOTAL	903,678			301,226	

Conforme a los datos expresados, las diputaciones pendientes de asignar le corresponden una al Partido Revolucionario Institucional y otra al partido Morena, en virtud de que sus remanentes de votos en orden de prelación resultaron ser los mayores. -----

En Conclusión, la asignación de las dieciséis diputaciones por el principio de representación proporcional, de acuerdo con cada una de las etapas estipuladas en la fórmula de referencia, se expone en siguiente cuadro: -----

PARTIDO	PRIMERA ETAPA DE ASIGNACION (PORCENTAJE MINIMO)	SEGUNDA ETAPA DE ASIGNACIÓN (COCIENTE NATURAL)	TERCERA ETAPA DE ASIGNACION (COCIENTE AJUSTADO)	CUARTA ETAPA DE ASIGNACION (RESTOS MAYORES)
	1	1	0	0
	1	3	0	1
	1	0	0	0
morena	1	5	1	1
TOTAL	4	9	1	2

En consecuencia, de la aplicación de la formula, resulta la asignación de los dieciséis diputados de representación proporcional de la siguiente manera:-----

PARTIDO	DIPUTACIONES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL
	2
	5
	1
morena	8
TOTAL	16



CONFORMACION DEL CONGRESO DEL ESTADO SUMANDO LAS DIPUTACIONES OBTENIDAS POR MAYORIA RELATIVA Y LAS ASIGNADAS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO	CURULES DE MAYORIA RELATIVA	CURULES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	TOTAL DE DIPUTADOS POR PARTIDO	PORCENTAJE DE REPRESENTACION EN EL CONGRESO POR PARTIDO
	0	2	2	5.00%
	3	5	8	20.00%
	1	0	1	2.50%
	5	0	5	12.50%
	1	1	2	5.00%
morena	9	8	17	42.50%
	5	0	5	12.50%
TOTAL	24	16	40	100.00%

PORCENTAJES DE SOBRE-REPRESENTACIÓN Y SUB-REPRESENTACIÓN POR PARTIDO POLITICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, SUMANDO LAS DIPUTACIONES OBTENIDAS POR MAYORIA RELATIVA Y LAS ASIGNADAS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO	CURULES	PORCENTAJE DE REPRESENTACION EN EL CONGRESO POR PARTIDO	PORCENTAJE DE VOTACION OBTENIDA	PORCENTAJE DE SUB/SOBRE-REPRESENTACION EN EL CONGRESO POR PARTIDO
	2	5.00%	11.49%	6.49%
	8	20.00%	25.07%	5.07%
	1	2.50%	2.22%	-0.28%
	5	12.50%	3.72%	-8.78%
	2	5.00%	6.92%	1.92%
	17	42.50%	40.99%	0.99%
	5	12.50%	1.74%	-10.76%

---Con lo anterior concluye el procedimiento de asignación en virtud de haberse asignado las 16 (dieciséis) diputaciones por el principio de representación proporcional susceptibles de reparto. -----

---Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 24 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y en los artículos 1, 2, 3 bis, 8,10,11,12,47,49,56 fracciones XVII y XVIII, 194, 195, y demás aplicables de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el Consejo General emite el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

---**PRIMERO.**- Se aprueba el cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, constituido por la suma de los resultados parciales contenidos en las 24 actas de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General quedaron agregadas al presente Acuerdo como parte del anexo "A". -----

---**SEGUNDO.**- Se aprueba la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, conforme al cálculo realizado a partir de los resultados del cómputo a que se refiere el punto que antecede y mediante el desarrollo de la fórmula de asignación que se realizó en el Considerando VI de este Acuerdo, en los siguientes términos: -----

---1.- **PARTIDO ACCION NACIONAL** 2 (dos) diputaciones por el principio de representación proporcional, mismas que deberán ser ejercidas por las personas que a continuación se mencionan con el carácter de propietarios y, en caso de impedimento de cualquiera de ellos, sin importar la causa legal del mismo, ejercerán el cargo los ciudadanos enlistados enseguida como suplentes, respectivamente: -----

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	ROXANA RUBIO VALDEZ	ANA CELIA MONGE CASTRO
02	JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÑEZ	JORGE ANTONIO GONZÁLEZ FLORES

---2.- **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** 5 (cinco) diputación por el principio de representación proporcional, mismas que serán ejercidas por los ciudadanos postulados en la lista estatal del primero al quinto lugar, como propietarios; y en caso de impedimento de cualquiera de ellos, sin importar la causa legal del mismo, ejercerán el cargo los ciudadanos enlistados enseguida como suplentes, respectivamente: -----

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	GLORIA HIMELDA FELIX NIEBLA	DORA FERNANDA AYON SANCHEZ
02	SERGIO JACOBO GUTIERREZ	GABRIEL GAVICA SAENZ
03	MONICA LOPEZ HERNANDEZ	KARLA ZAUDIZARETH GONZALEZ ESCOBEDO
04	JESUS ARMANDO RAMIREZ GUZMAN	RAFAEL IBARRA MORENO
05	ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA	SARAHÍ PALAZUELOS LARA

---3.- **PARTIDO SINALOENSE** 1 (una) diputación por el principio de representación proporcional, mismas que será ejercida por el ciudadano postulados en la lista estatal en el primer, como propietario; y en caso de impedimento, sin importar la causa legal del mismo, ejercerá el cargo el ciudadano enlistado enseguida como suplente, respectivamente: -----

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑONEZ	MARÍA DEL ROSARIO LEAL ASTORGA

---4.- **PARTIDO MORENA** 8 (ocho) diputaciones por el principio de representación proporcional, mismas que serán ejercidas por los ciudadanos postulados en la lista estatal del primero al octavo lugar, como propietarios; y en caso de impedimento de cualquiera de ellos, sin importar la causa legal del mismo,

ejercerán el cargo los ciudadanos enlistados enseguida como suplentes, respectivamente:

No.	PROPIETARIO	SUPLENTE
01	YERALDINE BONILLA VALVERDE	LUZ EDITH MARQUEZ CAMACHO
02	APOLINAR GARCIA CARRERA	ROBERTO RODRIGUEZ LIZARRAGA
03	GRACIELA DOMINGUEZ NAVA	MARIA DE LA LUZ REYES GARCIA
04	FLORENTINO VIZCARRA FLORES	JOSE ANGEL BELTRAN RENTERIA
05	BEATRIZ ADRIANA ZARATE VALENZUELA	CINDY REBECA MONTOYA ARMENTA
06	HORACIO LORA OLIVA	CIRILO CELIS ACUÑA
07	MARIANA DE JESUS ROJO SANCHEZ	ALMA NIDIA ANGELICA COSIO RAMIREZ
08	PEDRO ALONSO VILLEGAS LOBO	EDGAR BARRAZA CASTILLO

---**TERCERO.**- Notifíquese por oficio el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Sinaloa en su domicilio oficial, para su conocimiento y efectos legales que procedan. -----

--**CUARTO.**- Notifíquese en sus términos el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, salvo que se estuviera en el supuesto del artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa. -----

---**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos a que haya lugar. -----

---**SEXTO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la cuarta sesión especial, a los ocho días del mes de julio de 2018.

Anexo "A"



**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

5

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: LA CIUDAD DE EL FUERTE SINALOA a las 08:00 horas del día 04 de julio de 2018, en CALLE ANGEL FLORES NUM. 514-B COL. CENTRO domicilio del Consejo Distrital 01, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 257 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 257 paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 195 paquetes fueron recontados en 03 grupos de trabajo y 12 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 01 **CABECERA DISTRITAL:** EL FUERTE

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA	8,270
	DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO	17,764
	NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS	936
	NOVECIENTOS OCHO	908
	MIL DOSCIENTOS DIECISIETE	1,217
	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO	1,464
	DOS MIL CIENTO CUARENTA	2,140
	CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO	4,034
	VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO	22,788
	NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES	953
	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE	367
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	CATORCE	14
VOTOS NULOS	DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	2,354
VOTACIÓN TOTAL	SESENTAYTRES MIL CIENTO OCHENTA Y NOVE.	63,189

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	P/S*
MARTHA ALICIA ACUÑA CASTRO		

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	P/S*
HUGO URBANO CUEVAS AQUI		

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
JULIAN AGUSTIN VEGA AYALA		
OLGA QUINTERO ESCALANTE		
MAYRA IREYA VEGA CECENA		
HECTOR JAVIER VEGA SOTO		
CESAR OMAR GONZALEZ MEJIA		
CLARA BEATRIZ GONZALEZ ESTRELLA		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	CARLOS JAVIER FLORES LOPEZ		
	RAFAEL LOPEZ SOTO		
	ADRIAN JIMENEZ CONDE		
	CARLOS SARMIENTO CARABEO		
	WENCESLAO SOTELO LOPEZ		
	HECTOR MARTIN VILLARREAL CASTRO		
	ENEDINO GOMEZ GUERRERO		
	KAREN ALEJANDRA MANZAREZ BORQUEZ		
	RAMSES LEON GUTIERREZ		

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

5

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Los Mochis, Ahome, Sinaloa a las _____ horas del
 día 04 de julio de 2018, en Genaro Estrada 1446, Colonia Scally domicilio del Consejo
 Distrital 02, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
 procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 175 casillas aprobadas
 por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 175 paquetes
 recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
 Consejo Distrital y que 4 paquetes fueron recontados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
 levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 02 **CABECERA DISTRITAL:** Ahome

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	CON VOTOS	CON NUMERO
	Siete mil trescientos noventa y cuatro	7,394
	Doce mil ochenta y seis	12,086
	Setecientos siete	707
	Novcientos doce	912
	Mil quinientos ochenta y seis	1,586
	Ochocientos sesenta y tres	863
	Mil ocho	1008
	Tres mil doscientos diecinueve	3,219
	Venticuatromil doscientos noventa	24,290
	Mil ciento ochenta y siete	1,157
	Setecientos cuarenta y cinco	745
CANDIDATOS DE NO PROPORCIONALES		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Norma Lidia Lopez Armenta FIRMA: T/S: _____
 * T= TITULAR, S= SUPLENTE

SECRETARIO/A

NOMBRE: Martha Inelda Rabago Felix FIRMA: T/S: _____
 * T= TITULAR, S= SUPLENTE

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

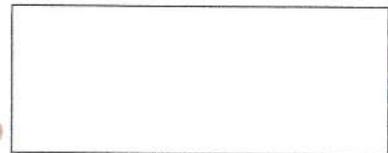
NOMBRES: Verardo Chia Herrera FIRMA: P/S: _____
Julia Amelia Luna Barraza FIRMA: P/S: _____
Lluvia de America Ramirez Silva FIRMA: P/S: _____
Miguel Angel Inzunza Castro FIRMA: P/S: _____
Sergio Valdez Lopez FIRMA: P/S: _____
Iran Abelino Nuñez Valenzuela FIRMA: P/S: _____

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S
	<u>Mauncio Cossio Pacheco</u>		
	<u>Ana Luisa Beltrán Montiel</u>		
	<u>Francisco Javier Esper Merino</u>		
	<u>Elsa Nidia Belverde Romero</u>		
	<u>Christian Eduardo Villaseñor Montes</u>		
	<u>Santos Gonzalez Pacheco</u>		
	<u>Jesus Misael Palestino Orozco</u>		
	<u>Griselda Valdez Valdez</u>		
	<u>Martin de Jesus Guerrero Durán</u>		

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.



ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Los Mochis, Ahome Sinaloa a las 20:23 horas del
 día de julio de 2018, en Madero 1523, Jardines del Valle domicilio del Consejo
 Distrital 03, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
 procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 184 casillas aprobadas
 por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 184 paquetes
 recibidos, en 139 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
 Consejo Distrital y que 45 paquetes fueron recontados en 1 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
 levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 03 **CABECERA DISTRITAL:** Los Mochis

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Seis mil Cuatrocientos treinta y ocho	6,438
	Once mil Ochocientos Veinti y dos	11,822
	Novecientos Sesenta y uno	961
	Seiscientos Ochenta y Siete	687
	Das mil Setecientos Venti y Seis	2,726
	Ochocientos treinta	830
	Un mil treinta y uno	1,031
	Un mil Ochocientos treinta y uno	1,831
	Veintidos mil quinientos ocho	22,508
	Seiscientos setenta y seis	676
	Trecientos Cuarenta y siete	347
CANDIDATOS NO REGISTRADOS / AS	Veinte	20
VOTOS NULOS	Das mil seiscientos setenta y seis	2,676
VOTACIÓN TOTAL	Cincenta y dos mil, quinientas cincuenta y tres	52,553

CONSEJERO/A PRESIDENTE **CONSEJO DISTRITAL**
 NOMBRE: Martín González Burgos FIRMA: T/S*:

SECRETARIO/A
 NOMBRE: Janeth Yolanda Gastélum Urquidí FIRMA: T/S*:

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
<u>Omar Ramón Torres Bajorquez</u>		<input type="checkbox"/>
<u>José Humberto Soto Izaguirre</u>		<input type="checkbox"/>
<u>Gilberto Valencia Cruz</u>		<input type="checkbox"/>
<u>Rosario Karime López Díaz</u>		<input type="checkbox"/>
<u>Alma Delia Quintero Higuera</u>		<input type="checkbox"/>
<u>María del Rosario Cota Valenzuela</u>		<input type="checkbox"/>

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
			<input type="checkbox"/>
	<u>Lic- Mario A. Perez Chaparro</u>		<input type="checkbox"/>
	<u>CANOLINA SOTO GARCIA</u>		<input type="checkbox"/>
	<u>Edelmira Ochoa Vega</u>		<input type="checkbox"/>
	<u>Flavio Ernesto Parra Bastidas</u>		<input type="checkbox"/>
	<u>Jose Carlos Contreras Velarde</u>		<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>
	<u>Estephania Rubi valdez campana</u>		<input type="checkbox"/>
	<u>JUAN LUIS CHAVEZ COTA</u>		<input type="checkbox"/>
	<u>Irma y. Garcia Z.</u>		<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>



ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA a las 18:30 horas del
 día 4 de julio de 2018, en RIO PRESIDIO CAJONERA ESTADA 1408 PR. Scally domicilio del Consejo
 Distrital 04, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
 procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 194 casillas aprobadas
 por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 2 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 192 paquetes
 recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
 Consejo Distrital y que 40 paquetes fueron recontados en 1 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
 levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 04 **CABECERA DISTRITAL:** Los Mochis

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Casi letras)	(Casi números)
	Seis mil ochocientos veintinueve	6,829
	Diez mil ochocientos ochenta y siete	10,887
	Seiscientos cuarenta y siete	647
	Setecientos veinte	720
	Mil doscientos ochenta y cuatro	1,284
	Setecientos noventa	790
	Setecientos diecinueve	719
	Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres	2,453
	Veinticuatro mil doscientos setenta	24,270
	Ochocientos cuarenta y siete	847
	Setecientos noventa y seis	796
	Cincuenta y dos	52
	Mil trescientos uno	1,301
	Cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco	51,595

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
BRENDA ESMERALDA SAUCEDA RODRIGUEZ		T

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
JUAN SANTES PEREZ		T

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMA	T/S*
MARTHA YOLANDA ROSAS OLGUIN		S
MARTIN COTA PABLO		T
MELISSA ALEJANDRA LABRADA RUIZ		T
LUIS FERNANDO ALVAREZ URIAS		T
OFELIA VALLE SALAZAR		T
VICTOR HUGO ROSAS ESCOBAR		T

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	GONZALO HERNANDEZ PARTIDA		
	MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA BRICEÑO		
	FELIPE GERARDO UAMAS VALENZUELA		
	SALVADOR NAVARRO PEREZ		
	JUAN ANGEL SANDOVAL FLORES		
	FORTINO CRUZ SALAZAR		
	SERGIO VILLAREAL LÓPEZ		
	SERGIO ARTURO INZUNZA CAMACHO		
	Maria Claudia López Martínez		

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Los Mochis Ahome Sin. a las _____ horas del
día 04 de julio de 2018, en Serdan con esq rio humaya 201 col. sply domicilio del Consejo
Distrital 05, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de _____ casillas aprobadas
por consejo para recibir la votación, _____ casillas no fueron instaladas y _____ paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de _____ paquetes
recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
Consejo Distrital y que _____ paquetes fueron recontados en _____ grupos de trabajo y _____ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** _____ **CABECERA DISTRITAL:** _____

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Nuevemil trecientos cincuenta y dos	9,352
	Ocho mil ciento noventa	8,190
	Setesientos treinta y uno	731
	Setesientos sesenta	760
	Mil setecientos setenta y cinco	1,775
	Novecientos veinti tres	923
	Setesientos cincuenta y uno	751
	Dos Mil ciento noventa y dos	2,192
	Veinticincomil cuatrocientos sesenta y nueve	25,469
	Novecientos ochenta y cuatro	984
	Setecientos cuarenta	740
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Cero	0
VOTOS NULOS	Mil ciento cuarenta y dos	1,142
VOTACIÓN TOTAL		

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Martina Elizabeth Obeso Haro T/S *

SECRETARIO/A

NOMBRE: Alma Guadalupe Beltran Flores FIRMA: T/S *

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES: Nadia Eduvigas Paredes Vega
Manuel Alonso Ayala Castro
Paul Isaias Solis Melarde
Amelia del Rosario Lopez Briceño
Jessiel Estreberto Rodriguez Camacho
Carolina Rivera Rosillo FIRMAS: P/S *

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
	<u>Ignacio Edmundo valle Ruiz</u>		
	<u>Jaime A. Villa verde Ochoa</u>		
	<u>Gustavo Solano Payan</u>		
	<u>Benjamin Barrera Martin del campo</u>	<u>B. Barrera</u>	
	<u>Jorge E. Vazquez Vega</u>	<u>Jorge Vazquez</u>	
	<u>Ofelia Rodriguez Morales</u>		
	<u>Gregorio Valencia Sanchez</u>		

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 06 CABECERA DISTRITAL: SINALOA DE LEYVA

En: EL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL SINALOA-GUASAVE a las 08:00 horas del día 07 de julio de 2018, en CALLE BENITO JUAREZ #05, SINALOA DE LEYVA, SINALOA

domicilio del Consejo Distrital 06, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 253 y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, para obtener el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 228 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 228 paquetes recibidos, en 228 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 228 paquetes fueron recontados en 3 grupos de trabajo y paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Cada letra)	(Cada número)
	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA	2560
	DIECISIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES	17353
	MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS	1576
	SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE	677
	DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS	2746
	MIL DOSCIENTOS SEIS	1206
	NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE	967
	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO	2154
	QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA	15540
	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES	793
	DOCECIENTOS NOVENTA Y OCHO	298
	TRECE	13
	DOS MIL CIENTO SETENTA	2170
	VOTACION TOTAL	

CONSEJERO/A PRESIDENTE **CONSEJO DISTRITAL**
NOMBRE: MANUEL DE JESUS LEYVA ACOSTA

SECRETARIO/A
NOMBRE: FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ ARMENTA

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS
<u>MAXIMIANO GUADALUPE LOPEZ LOPEZ</u>	
<u>JOSE LUIS RODRIGUEZ COTA</u>	
<u>LORENA LEYVA LOPEZ</u>	
<u>MARIA DEL CARMEN OSORIO BERRELLEZA</u>	<u>Maria del Carmen Osorio B.</u>

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS
	<u>OTONIEL HIGUERA ACOSTA</u>	
	<u>ISRAEL OBESO CALDERON</u>	
	<u>ANGEL ARMENTA LUGO</u>	
	<u>EDUARDO RAMIREZ CRUZ</u>	<u>BAJO PROTESTA</u>
	<u>ALMA ROCIO VERDUZCO AGUILAR</u>	
	<u>FELIPE LOPEZ MORENO</u>	<u>Firma bajo protesta</u>
	<u>JESUS ERNESTO ARREDONDO LUGO</u>	<u>JESUS ERNESTO ARREDONDO LUGO</u>



ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Guasave, Sinaloa a las 19:45 horas del día 4 de julio de 2018, en Calle Santos Degollado 423, Col. Centro domicilio del Consejo Distrital 07, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 207 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 207 paquetes recibidos, en 157 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 50 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** Septimo **CABECERA DISTRITAL:** Guasave

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	tres mil ciento sesenta y uno	3,161
	catorce mil novecientos noventa y seis	14,996
	setecientos ochenta y cinco	785
	mil ciento diecisiete	1,117
	cuatro mil cuatrocientos noventa y tres	4,493
	quinientos cincuenta y tres	553
	mil seiscientos cuatro	1,604
	mil setecientos sesenta y uno	1,761
	veinte dos mil ochocientos ochenta y cuatro	22,884
	mil doscientos noventa y ocho	1,298
	cuatrocientos cuarenta	440
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	treinta y uno	31
VOTOS NULOS	mil seiscientos cincuenta y nueve	1,659
VOTACIÓN TOTAL	cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos	54,782

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Maria del Rosario Armenta Espinoza T/S*: T

SECRETARIO/A

NOMBRE: José Roberto Cabanillas Cofa T/S*: T

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
<u>Sergio Edmundo Romero Elenes</u>		<u>T</u>
<u>Gloria Alicia Norzagaray Cervantes</u>		<u>T</u>
<u>Cynthia Geovana Flores Santos</u>		<u>T</u>
<u>Oscar López Padilla</u>	<u>Oscar López Padilla</u>	<u>T</u>
<u>Eva Nereyda Quiñonez Ahumada</u>		<u>T</u>
<u>Victor Jesús Espinoza Perea</u>		<u>T</u>

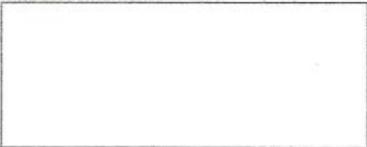
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	<u>José Julian Valdez Veliz</u>		<u>P</u>
	<u>Oswaldo Toyota Espinoza</u>		<u>P</u>
	<u>Gustavo Castañeda Ramirez</u>	<u>Gustavo Castañeda R.</u>	<u>P</u>
	<u>Javier Zarzeta Burgos</u>		<u>P</u>
	<u>Juan Pablo Leyva Camacho</u>		<u>P</u>
	<u>Luis Humberto Rubio Lugo</u>		<u>P</u>
	<u>Cynthia Adilene Camacho Camargo</u>	<u>Cynthia A. Camacho</u>	<u>S</u>
	<u>Arturo Cárquez Angulo</u>	<u>Arturo Cárquez A.</u>	<u>P</u>

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**



5

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Guasave Sinaloa a las 21:15 horas del
 día 04 de julio de 2018, en Calle H-Valdez y Laureles domicilio del Consejo
 Distrital 08, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
 procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 193 casillas aprobadas
 por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 193 paquetes
 recibidos, en 116 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
 Consejo Distrital y que 77 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 1 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
 levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 08 **CABECERA DISTRITAL:** Guasave.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	Número de votos
	Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho	2458
	Dieciseis mil ciento setenta y dos	16172
	Ochocientos treinta	830
	Setecientos noventa y cinco	795
	Das mil ciento treinta y cinco	2135
	Ochocientos trece	813
	Novecientos sesenta y uno	961
	Tres mil ciento once	3111
	Veintiún mil setecientos sesenta y ocho	21768
	Mil tres	7003
	Quinientos treinta y nueve	539
	Veintisiete	27
	Mil quinientos sesenta y tres	1563
	Cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco	52175

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	PARTE	FECHA	TIPO
<u>Sebastian Romero Delix</u>			T
<u>Jose Antonio Juarez Velozquez</u>			S

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	PARTE	FECHA	TIPO
<u>Esteban Otoniel Moreno López</u>			T
<u>José Rexel Armenta Quintana</u>			S
<u>Karla Patricia Heraldez Liera</u>			T
<u>Jesús Daniel Cordero Ramirez</u>			S
<u>Graciela Cabanillas Cota</u>			T
<u>Karen del Rosario Mexica Logo</u>			S

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	TIPO
	<u>MARCO ANTONIO VALDEZ VILLANAZUL</u>		
	<u>Marta Valentin Romáez Acosta</u>		
	<u>MARCO ANTONIO VELAZQUEZ HALLAL</u>		
	<u>Ignacio Romero Gonzalez</u>		
	<u>GREGORIO CAMACHO HE</u>		
	<u>LENIN ORLANDO SACCINO PZ</u>		
	<u>CARLOS MIGUEL MEZUA GUOY</u>		
	<u>MARCELO AURELIO GARCIA</u>		

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: GUAMUCHIL, SINALOA a las 14:12 horas del
día 5 de julio de 2018, en Fco. Villa No. 735 Est. Hidalgo y 5 de Mayo, Centro domicilio del Consejo
Distrital 09, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 277 casillas aprobadas
por consejo para recibir la votación, — casillas no fueron instaladas y — paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 277 paquetes
recibidos, en 201 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
Consejo Distrital y que 76 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 14 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 09 **CABECERA DISTRITAL:** GUAMUCHIL, SINALOA

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	ONCEMIL CUATROCIENTOS UNO	11 401
	CATORCEMIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO	14 488
	CUATROMIL TRECENTOS CUARENTA Y CUATRO	4 344
	MIL CIENTO SETS	1 106
	MIL CIENTO DOS	1 102
	DOSMIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO	2 765
	MIL CIENTO UNO	1 101
	OCHOMIL SESENTA CINCO Y OCHO	8 658
	QUINCEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO	15 871
	MIL QUINIENTOS VEINTE	1 520
	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE	437
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	DIÉZ	10
VOTOS NULOS	DOSMIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	2 254
VOTACIÓN TOTAL	SESENTA Y CINCOMIL CINCUENTA Y SIETE	65 057

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: NORA CABOZA DE VACA SOTO FIRMA: T/S: *

SECRETARIO/A

NOMBRE: OSCAR SÁNCHEZ FELIX FIRMA: T/S: *

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S *
<u>CECILIA MARGARITA LUÑO BAEZ</u>		
<u>OSCAR ANGULO CAMACHO</u>		
<u>TERESA DE JESÚS ROSAS VILDERRAIN</u>		
<u>SILVIA MORENO HERNANDEZ</u>		
<u>FELIPE DE JESÚS BOJORQUEZ COTA</u>		
<u>CRISTO EMMANUEL LÓPEZ VIZARRA</u>		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
	<u>JESÚS ALONSO AGUILAR BAEZ</u>		
	<u>CORNELIO LEYVA FAVELA</u>		
	<u>NINFA CÁRDENAS ESPINOZA</u>		
	<u>EDUARDO ALEJANDRO HIGUERA GONZÁLEZ</u>		
	<u>HOMERO ACEVES FLORES</u>		
	<u>ELVIA GAXIOLA ÁLVAREZ</u>		
	<u>SHEILA MARIELA LÓPEZ LÓPEZ</u>		
	<u>TOMÁS ANTONIO CASTRO SEPÚLVEDA</u>		
	<u>JOSÉ DE JESÚS VILLELA CORTÉS</u>		
	<u>BRENDA INZUNZA ACOSTA</u>		

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: LA CIUDAD DE MOCORITO a las 08:10 horas del día de julio de 2018, en CALLE ALVARO OBREGON ESQUINA CON EMILIO CARRANZA COL, CENTRO domicilio del Consejo Distrital 10, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 236 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 236 paquetes recibidos, en 207 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 29 paquetes fueron recontados en 1 grupos de trabajo y 5 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 10 **CABECERA DISTRITAL:** MOCORITO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE	4,487
	DIECINUEVE MIL UNO	19,001
	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS	3,592
	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS	1,292
	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS	1,532
	MIL CINCUENTA Y SEIS	1,056
	NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE	937
	SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO	7,565
	DOCE MIL SETENTA Y CINCO	12,075
	SETECIENTOS ONCE	711
	CUATROCIENTOS CINCO	405
	DIECINUEVE	19
	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS	2,142
	CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE	54,814

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S *
MARIA MAGDALENA LOZOTA AVENDAÑO		

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S *
YESENIA ENRIQUEZ DURAZO		

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S *
ELBA LOURDES LOPEZ VELARDE		
MILAGROS TOMASA LOPEZ ROCHA		
ABRIL MADAHÍ CAMPOS LOPEZ		
FRANCISCO RAFAEL TORRES LOPEZ	Fco. Rafael Torres Lopez	
FELIX ALBERTO LEYVA LOPEZ		
MANUEL GILBERTO CAZAREZ G.	MCazarezSG.	

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S *
	JUAN LUIS DIAZ FELIX		
	DANIEL HUMBERTO RIVERA PEREZ		
	FEDERICO JAVIER MENDEZ MARQUEZ		
	MARCOS MONTOYA PEINADO	marcos	
	JESSICA URIAS URIAS.		
	ABEL ALFONSO GONZALEZ PEREZ		
	MARIA GRISEL SILLAS GONZALEZ	Ma Grisela Sillas Glez.	
	NICOLAS ESPINOZA MARTINEZ		
	JOAQUIN IGNACIO LOPEZ LOPEZ		
	FIDENCIO GARCIA GARCIA		
	RAYMUNDO RAFAEL HIGUERA GASTELUM		

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En Cerrado Almada 160 Altos Col Centro, Navolato Sinaloa a las 22:00 horas del día 04 de julio de 2018, en Cerrada Almada 160 Altos, Col. Centro, Navolato, Sinaloa domicilio del Consejo Distrital 11 se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y procedieron analizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 172 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a este Consejo Distrital. Así mismo de un total de 172 paquetes recibidos, en _____ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 31 paquetes fueron recontados en 1 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 11 **CABECERA DISTRITAL:** Navolato, Sinaloa.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	CANTIDAD	CORRESPONDIENTE
	Tres mil novecientos cuarenta y cuatro	3,944
	Diez mil ciento treinta y cinco	10,135
	Mil cuatro	1,004
	Mil cuarenta y nueve	1,049
	Tres mil doscientos trece	3,213
	Ochocientos noventa y cinco	895
	Seiscientos sesenta y dos	662
	Tres mil quinientos treinta y tres	3,533
	Dieciocho mil ochocientos setenta y ocho	18,878
	Novecientos noventa y nueve	999
	Mil doscientos cincuenta y ocho	1,258
	Cuarenta	40
	Mil cuatrocientos cuarenta y ocho	1,448
	Cuarenta y siete mil cincuenta y ocho	47,058

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Francisco Palazuelos Palazuelos FIRMA:

SECRETARIO/A

NOMBRE: Guadalupe Viviano Gonzalez Payan FIRMA:

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES: Sofia del Carmen Plata Ochoa
José Primo Amador Guzman
Irma Lorena Torres Quintana
Francisco Sandoval Aguilar Navarrete
Leticia Leon Ontiveros FIRMAS:

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMA	PROPIETARIO/A
	<u>José Javier INZUNZA Gil</u>		
	<u>David A. Malacón Araujo</u>		
	<u>JUANA URBINA BELTRAN</u>		
	<u>ANDRÉS GILBERTO RODELO CARDENAS</u>		
	<u>Ana Karen Valenzuela Lara</u>		<u>Ana Karen Vla. L.</u>
	<u>LAMBERTO VILLARREAL BELTRAN</u>		
	<u>Maria del Rosario Galaviz Garcia</u>		<u>Rosario Galaviz G.</u>

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Culiacan, Sinaloa a las 01:52 horas del
día 05 de julio de 2018, en Valle Aragón #2270 Fracc Valle Alto domicilio del Consejo
Distrital 12, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 167 casillas aprobadas
por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 167 paquetes
recibidos, en 104 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
Consejo Distrital y que 63 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 5 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 12 **CABECERA DISTRITAL:** Culiacan

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Cinco mil cuatrocientos seis	5406
	once mil ochocientos sesenta	11860
	Setecientos veintiseis	726
	mil ciento setenta y tres	1173
	mil novecientos diez	1910
	mil doscientos noventa y cuatro	1294
	mil quinientos cincuenta y seis	1556
	Cinco mil cien	5100
	veintisiete mil seiscientos veintuno	27621
	mil noventa y cuatro	1094
	mil novecientos cuarenta y cinco	1945
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Sesenta y seis	66
VOTOS NULOS	mil cuatrocientos noventa y dos	1492
VOTACIÓN TOTAL	Sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres	61243

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
<u>INET AIDA VAIDEZ REYES</u>		
SECRETARIO/A		
NOMBRE	FIRMA	T/S*
<u>CARLOS ALAN SAICEDO ALCARAZ</u>	<u>Salcedo Alcaraz Carlos A.</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
<u>JESÚS FRANCISCO RAMÍREZ GÓMEZ</u>		
<u>CLAUDIA GISELA JACOBO LARA</u>		
<u>ÁNGEL GUADALUPE CRESPO RINCONES</u>		
<u>ROSA MARÍA LIZARRAGA DURÁN</u>		
<u>AUCIA GUADALUPE PACHECO MONJARDÍN</u>		
<u>IVÁN DE JESÚS MARISCAL VILLASEÑOR</u>	<u>Mariscal Villaseñor #4</u>	

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	<u>Nivaldo Zamora Loaiza</u>		
	<u>Armando Higuera León</u>		
	<u>Cristian Javier Acosta Ramírez López</u>		
	<u>Montero Benitez Jose Abel</u>		
	<u>Martinez Espinoza Kenia Ernestina</u>		
	<u>Parral Voal Antonio</u>		
	<u>Jesús Antonio Salazar Ríos</u>		
	<u>Jaime Argón Coronado</u>		

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE



**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: el 13 Distrito electoral a las 23:25 horas del día 04 de julio de 2018, en Calle Guzmochil # 1805 Colonia La Campaña domicilio del Consejo Distrital 13, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 212 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 212 paquetes recibidos, en 158 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 54 paquetes fueron recontados en 1 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 13 **CABECERA DISTRITAL:** Culiacan

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Cinco mil novecientos sesenta y seis	5966
	Trece mil novecientos setenta y siete	13977
	Setecientos cuarenta y tres	743
	Mil cuatrocientos siete	1407
	Mil novecientos siete	1907
	Mil siete	1007
	Novecientos cuarenta y cuatro	944
	Tres mil trescientos cincuenta y dos	3352
	Veintitres mil seiscientos siete	23607
	Novecientos cuarenta	940
	Mil ochocientos treinta y uno	1831
CANDIDATOS / AS NO REGISTRADOS / AS	Ochenta y siete	87
VOTOS NULOS	Mil ochocientos sesenta y ocho	1868
VOTACIÓN TOTAL	Cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis	57,636

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
<u>Raquel León Zamudio</u>		

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
<u>Jesús Ismael Ontiveros Herrera</u>		

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
<u>Carlos Ernesto Cristerna Izabal</u>		
<u>Alejandro Garza García</u>		
<u>María Luisa Juárez Rangel</u>		
<u>Dulce Yazmin Leyva Machado</u>		
<u>Oscar Manuel Reyes Barroza</u>		
<u>Silvia Olivia Mendoza Padilla</u>		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	<u>Emilio Martín Sánchez Parra</u>		
	<u>García Zúñiga Jorge Andrés</u>		P
	<u>Mélida Anais Márquez Montiel</u>		P
	<u>Julio César Palomares Burrayán</u>		P
	<u>Jose Manuel Vergara Félix</u>		P

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Culiacán Sinaloa a las _____ horas del día 05 de julio de 2018, en Sebastián Cerdo de Tejada 1340 Colonia los Pinos domicilio del Consejo Distrital 14, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 296 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 296 paquetes recibidos, en 112 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 184 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 14 **CABECERA DISTRITAL:** Culiacán, Sinaloa.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Siete mil Cuarenta y siete	7,047
	Trece mil Setecientos Setenta y seis	13,776
	Seiscientos Setenta y ocho	678
	Mil Seiscientos treinta	1,630
	Dos mil Ciento trece	2,113
	Novecientos Setenta y cinco	975
	Mil novecientos Setenta y seis	1,976
	Tres mil ochocientos cincuenta y tres	3,853
	Veintiocho mil Ciento Noventa y nueve	28,199
	Mil Ciento Sesenta y nueve	1,169
	Ochocientos Setenta y tres	873
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Ochenta	80
VOTOS NULOS	Mil Seiscientos noventa	1,690
VOTACIÓN TOTAL	Sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve.	64,059

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
Susana Acosta Rodríguez		

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
Gilberto Sanchez Leal	Gilberto Sanchez Leal	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMA	P/S*
Perla Irene Sánchez Rivas		
ISIDRO DORADO OLIVAS AVILA		
Yuridia Loveli Román González		
OYUKI REGINA ALCARAZ SALAZAR	OYUKI R. ALCARAZ S.	
Adolfo Jiménez Rodríguez	Adolfo Jiménez	
Gregorio Camberos Aguirre		

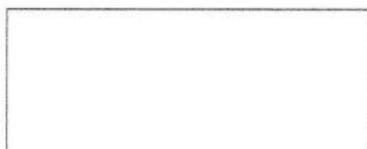
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	LEONARDO FEYE VILLENAS		
	Mania Stephania Quiñonez Gonzalez	Stephania Quiñonez	
	victor Manuel Calderón Cabanillas.	victor M. Calderón	
	LEONARDO E. FEYE VALLEJO		
	Benjamin Valdez Barrientos	Benjamin Valdez B.	
	Horacio Ordoño Morales.		

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**



5

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Colimación, Sinaloa a las 1:43 horas del día 5 de julio de 2018, en Calle Cerro de los Frailes 2991 Colinas del Rey domicilio del Consejo Distrital 15, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, haciendo constar que del total de 158 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 1 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 157 paquetes recibidos, en 130 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 22 paquetes fueron recontados en 1 grupos de trabajo y 6 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 15 CABECERA DISTRITAL: Colimación

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con número)	(Con número)
	Tresmil Ochocientos Veintinueve	3,829
	Ocho mil trescientos tres y seis	8,316
	Quinientos ochenta y dos	582
	Mil ochenta y cuatro	1,084
	Mil setecientos veinte y uno	1,721
	Ochocientos treinta y ocho	838
	Setscientos cincuenta y nueve	659
	Dosmil setecientos cincuenta y dos	2,752
	Veintidós mil trescientos dos	22,302
	Novocientos veinte y tres	923
	Setscientos cuarenta y nueve	649
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	Cero	0
VOTOS NULOS	Quince	15
VOTACIÓN TOTAL	Cuarenta y tres mil setecientos setenta	43,670

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
María Asunción Escobar Sánchez	M Asunción Escobar S	

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
Sara Morillo Cordero	Sara Morillo Cordero	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
Rosalio López López	Rosalio López López	
Paola Medina Segura	Paola Medina Segura	
Juan Francisco López Beltrán	Juan Francisco López Beltrán	
Luis Alberto Cardona Acosta	Luis Alberto Cardona Acosta	
Yulma Sorrel Noris Pérez	Yulma Sorrel Noris Pérez	
Jesús del Carmen Quiroz Ramírez	Jesús del Carmen Quiroz Ramírez	

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	Gabriel Ortega Ramirez	Gabriel Ortega Ramirez	
	Manuel de Jesús Rombao Díaz	Manuel de Jesús Rombao Díaz	
	Uzeta Fernández Wendy Anahi	wendy	
	EMILIO SANTIAGO HERNÁNDEZ	EMILIO SANTIAGO HERNÁNDEZ	
	Martín Alberto Aguilera Rodríguez	Martín Alberto Aguilera Rodríguez	
	SIMONEZ PEREZ BENTO	SIMONEZ PEREZ BENTO	
	Simón Martínez Soto	Simón Martínez Soto	
	Beltrán Castro Jerardo	Beltrán Castro Jerardo	
	RIGOBERTO ZAMBORES BUENO	RIGOBERTO ZAMBORES BUENO	
	MARIA AURORA MERCADO LUQUE	MARIA AURORA MERCADO LUQUE	



Distrito 15
Sección: 0996
Casilla: ES1
Candidatura: 4

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018



ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información del Nomenclamiento que hace referencia a sus funciones).

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA
MUNICIPIO: Culiacán
DISTRITO ELECTORAL LOCAL: XV
TIPO DE CASILLA: ~~ESPECIAL~~ 01 (Escriba el número)

LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Acapulco la hermosa de Culiacán
carreta Navaho sin numero col. Bahayquitará, Culiacán

2 BOLETAS SOBREPANTES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES (Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).
599 (Con número)

3 PERSONAS QUE VOTARON POR LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CASILLA ESPECIAL (Escriba el total de personas anotadas en el Acta de las y los electores en tránsito que votaron por la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional).
151 (Con letra)

4 VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA (Escriba el total de votos de la elección para las Diputaciones Locales con el sello de Representación Proporcional que se sacaron de la urna).
151 (Con número)

5 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 3 CON EL TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 4?
SI NO (Marque con "X")

6 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Escriba los votos para cada partido político, candidaturas no registradas y votos nulos, súmelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido o candidaturas no registradas, escriba ceros.

PARTIDO O CANDIDATURA	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Con letra)	(Con número)
	veintidos	022
	veintuno	021
	dos	002
	uno	001
	cuatro	004
	tres	003
	uno	001
	cinco	005
	ochenta y dos	082
	tres	003
	tres	003
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS / AS	cero	000
VOTOS NULOS	quinta	005
TOTAL		162

7 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 4 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6?
SI NO (Marque con "X")

8 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL?
SI NO (Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE:
EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

casilla

2.2

9 MESA DIRECTIVA DE CASILLA (Escriba los nombres de las y los funcionarios de casilla presentes y asegúrese que firmen en su totalidad).

CARGO	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A	Gilberto Rotledo Coronel	
1er. SECRETARIO/A	Petra de Jesús Terreros Sánchez	
2o. SECRETARIO/A	Ma. Olivia Uruibe Lopez	
1er. ESCRUTADOR/A	Selene Guadalupe Urquiza Beltrán	
2o. ESCRUTADOR/A	Daracía María de los Angeles Velazquez	
3er. ESCRUTADOR/A	Olga Lydia Delgado Rivera	

10 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS (Escriba los nombres de las y los representantes de partidos políticos presentes, marque con "X" si es la o el propietario (P) o suplente (S) y asegúrese que firmen en su totalidad).

PARTIDO	NOMBRES	Propietario (P) o Suplente (S)	FIRMAS	Manifiesto de SÍFIRMADO NEGATIVA AUSENCIA PROTESTA
	Hector Perón Zamora S	X		
	Yaneth Rodríguez Pineda		Yaneth Rodríguez P	
	Karla Guadalupe Rodríguez P			
	Haniel Alejandro Ruiz F		RUF	
	Alexa Carolina Pina V			
	Maen Nallely Made V			
	Karen Ikeri Avila Bertrán			
	Cristina Avila Bertrán			
	Ara Wesa Bertrán Zamora			

SI ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE FIRMÓ BAJO PROTESTA, ESCRIBA EL PARTIDO POLÍTICO Y LA RAZÓN:

11 ESCRITOS DE PROTESTA (En su caso, escriba el número de escritos de protesta en el recuadro del partido político que los presentó y métales en la bolsa 5-E de expediente de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales).



12 UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, META EL ORIGINAL EN LA BOLSA 5-E DE EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES; META LA PRIMERA COPIA EN LA BOLSA PREP; META LA SEGUNDA COPIA EN LA BOLSA 6 QUE VA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL; Y ENTREGUE COPIA LEGIBLE A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES, SEGÚN EL ORDEN DE REGISTRO. EN CASO DE QUE ALGUNA O ALGUN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO SOLICITE TOMAR UNA FOTOGRAFÍA DEL ORIGINAL DEL ACTA, USTED DEBE PERMITIRSELO. SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 226, 236, 238 FRACCIÓN IV Y 239 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Culiacán de Rosales a las 03:00 horas del día 05 de julio de 2018, en Calle Pino # 1606 domicilio del Consejo Distrital 16, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 135 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 135 paquetes recibidos, en 88 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 70 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 16 **CABECERA DISTRITAL:** Culiacán de Rosales

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Dos mil ochocientos setenta y dos	2872
	Ocho mil ciento sesenta y dos	8162
	Seiscientos diecinueve	619
	Mil cuarenta y nueve	1049
	Dos mil ciento noventa y seis	2196
	Novcientos ochenta y seis	986
	Setecientos ochenta y tres	783
	Dos mil setecientos sesenta	2760
	Veintidos mil seiscientos cincuenta y dos	22652
	Novcientos veinticinco	925
	Ochocientos Treinta y cinco	835
	Veintinueve	29
	Mil treinta y dos	1032
	Cuarenta y cuatro mil novecientos	44900

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
Meriá Guadalupe Iturralde de la Torre		T

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
Jaime Ernesto Moreno Corrales		T

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
Jorge Christian Martínez Herrera		P
Luis Octavio Montoya Higuera		
Minerva Guadalupe Ocaranza Tirado		
Carmen Karsavina Acosta Torreallas		
Francisco Alexander Rojas Cansaca		
José Beatriz Guzmán Aguilera		P

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	Nelson S. Betanzo Ochoa		S
	Lailen Lepizco Peiro		P
	Martina Lorena Melendrez Acedo		P
	Mariel Fernanda Beltrán Heras		S
	NORBERTO REYES BELLO		P
	Ana Elizabeth Hernández Lavaca		L
	Gustavo Misael Galaviz Burgos		P
	Guadalupe Castro Peña		S
	ELENO ALVARO MUÑOZ SANCHEZ		S

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE



ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: la Ciudad de Culiacan, Sinaloa a las 2: 10 horas del día de julio de 2018, en Calle Firsi, #12411, Col. Rafael Buelna domicilio del Consejo Distrital 17, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, haciendo constar que del total de 192 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 492 paquetes recibidos, en 95 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 97 paquetes fueron recontados en 4 grupos de trabajo y 5 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 17 CABECERA DISTRITAL: Culiacan, Sinaloa.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letras)	(Con números)
	Dos mil Seiscientos ochenta y uno	2,681
	nueve mil novecientos noventa y cuatro	9,994
	Seiscientos ochenta y tres	683
	Mil ciento doce	1112
	Dos mil noventa y dos	2092
	ochocientos sesenta y tres	863
	Novecientos Cuarenta y tres	943
	Dos mil novecientos uno	2901
	Seintitres mil ciento doce	33,112
	Mil ochenta y cuatro	1084
	Dos mil dieciséis	2016
	Cuarenta y cinco	45
	Dos mil trescientos cincuenta y seis	2,356
	Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos.	49,882

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Lic. Ana Isabel Vega Gastelum FIRMA:

SECRETARIO/A

NOMBRE: José Luis Camba Espinoza FIRMA:

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS
<u>Lic. Alvaro Sainz Norzugaray</u>	
<u>Lic. María Guadalupe Rubi Lopez</u>	
<u>C. Adrián Loredo Lopez</u>	
<u>Lic. Gretel Minerva Bejarquez Salazar</u>	
<u>C. José Alfredo Beltrán Estrada</u>	
<u>Lic. Erika Estrada Castañeda</u>	

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS
	<u>C. Manuel de Jesús Elizalde</u>	
	<u>C. Brittany Ortiz Astaga</u>	<u>× Brittany E. Ortiz Astaga</u>
	<u>C. Humberto Ruben Avrambary</u>	
	<u>Prof. Bernardo Barron Hernandez</u>	
	<u>Lic. Agustín Sánchez Michel Sánchez</u>	
	<u>C. Kochi It Adriana Coja Andrade</u>	

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Coliacán, Rosales, Sinaloa a las 10 : 00 horas del día 5 de julio de 2018, en Boulevard de los Sabinos n° 726 Col. Campiña domicilio del Consejo Distrital 18, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 218 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, - casillas no fueron instaladas y - paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 218 paquetes recibidos, en 89 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 129 paquetes fueron recontados en 3 grupos de trabajo y - paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 18 **CABECERA DISTRITAL:** Coliacán, Sinaloa

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Tres mil quinientos uno	3,501
	Diez mil setecientos cuarenta	10,740
	Ochocientos treinta y nueve	839
	Ochocientos noventa y tres	893
	Dos mil diecinueve	2,019
	Ochocientos cuarenta y siete	847
	Novecientos sesenta y tres	963
	Cinco mil seiscientos diecinueve	5,619
	Veinte mil novecientos setenta y dos	20,972
	Setecientos trece	713
	Setecientos noventa y dos	792
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Veintiseis	26
VOTOS NULOS	Mil ochocientos sesenta y uno	1,861
VOTACIÓN TOTAL	Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco	49,785

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Lic. Juana Alicia Manjarrés Morales **FIRMA:** **T/S*:** T

SECRETARIO/A

NOMBRE: Lic. Maximiliano Beltrán Miranda **FIRMA:** **T/S*:** T

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
Lic. Matilde Pérez Álvarez		
Lic. Norma Angélica Franco Meza		
C. Rebeca Stivalde de la Torre		
Lic. Yecaterina Reyes Bazua		
Lic. Carme Lauriano Alvarado Riquero		
C. Carlos Cesarea Carrá Morales		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	Rigoberto Araujo Salcido		
	Alfredo Antonio Pérez Camarena		
	José Guadalupe Jiménez Rizo		
	Heriberto Fernando Castañeda		
	Luis Arturo Depraet Roldán		
	José Eduardo Meléndez Saucedo		
	José Guadalupe Lara Meza		
	Enrique Montaña Millán		
	Diego Arlen Gutiérrez C.		

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: La Cruz, Etola, Sinaloa a las 04:36 horas del día 05 de julio de 2018, en Calle Mariano Matamoros SIN, entre Gabriel Leyva e Hidalgo domicilio del Consejo Distrital 19, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 214 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 214 paquetes recibidos, en 44 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 190 paquetes fueron recontados en 3 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 19 **CABECERA DISTRITAL:** La Cruz

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Cifras)	(Cifra Numérica)
	Cuatro mil, veintidos	4,022
	Dieciocho mil, novecientos cincuenta y seis	18,956
	Mil, treinta y nueve	1,039
	Dos mil, setecientos noventa y uno	2,791
	Mil, doscientos ochenta y dos	1,282
	Mil, doscientos treinta	1,230
	Novecientos treinta y nueve	939
	Siete mil, quinientos setenta y uno	7,571
	Once mil, novecientos cincuenta y tres	11,953
	Seiscientos quince	615
	Trescientos sesenta y nueve	369
	Ciento veintiocho	128
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS		
VOTOS NULOS	Cuatro mil, cuatrocientos treinta y cuatro	4,434
VOTACIÓN TOTAL	Cinco mil, trescientos veintinueve	55,329

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE: Guillermo Carrillo Astorga FIRMA: TITULAR/S-SUPLENTE: T

SECRETARIO/A: Erika Millán Campaña FIRMA: TITULAR/S-SUPLENTE: T

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
<u>Luis Miguel Vazquez Granos</u>		<u>P</u>
<u>Rene Vega Telles</u>		<u>P</u>
<u>Zaida Edith Gonzalez Aida</u>		<u>P</u>
<u>Hermelinda Segura Cabrera</u>		<u>P</u>
<u>Judith Estefana Vega Lafarga</u>		<u>P</u>
<u>Laura Elena Campaña Salazar</u>		<u>S</u>

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	<u>Edit Chiquete Rodriguez</u>		
	<u>Juan Carlos Perez Lizarrago</u>		
	<u>Graciela Alvarez Fregoso</u>		
	<u>Laura Enrique Salazar Lizarrago</u>		
	<u>Miguel Angel Rivas Bajo</u>		
	<u>Isidra Chaidet Molina</u>		





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS
 DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

5

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: MAZATLÁN SINALOA a las 23:50 horas del
 día 4 de julio de 2018, en CALLE HUONACAYTEE #1106 FRACC. BLANCA domicilio del Consejo
 Distrital 20, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y
 procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 178 casillas aprobadas
 por consejo para recibir la votación, 3 casillas no fueron instaladas y — paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 178 paquetes
 recibidos, en 127 se contó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del
 Consejo Distrital y que 51 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y 0 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados,
 levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 20 **CABECERA DISTRITAL:** MAZATLÁN

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

Partido	Cómputo	Reservados
	Siete mil trescientos setenta y nueve	7,379
	Trece mil trescientos treinta y tres	13,333
	Ochocientos cuarenta y seis	846
	Mil quinientos cincuenta y seis	1,556
	Dos mil ciento seis	2,106
	Mil cuatrocientos diecisiete	1,417
	Novecientos treinta y tres	933
	Tres mil ciento uno	3,101
	Veinte y siete mil seiscientos diecinueve	27,619
	Ochocientos veinte y cinco	825
	Ochocientos sesenta	860
VOTOS NULOS		
VOTACION TOTAL	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO	59,973

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

ALEXANDRA GALVA JAUREGUI

SECRETARIO/A

VECTOR HERNANDEZ LOPEZ

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

Marbella Mejía Rodríguez

Diana Mariela Ruiz Espinosa

Martin Armando Noya Lozano

Jorge Abel Guerrero Velasco

EFRAIN TORRERO VALENZUELA

Alexia Leticia Peraza Guzmán

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Partido	Nombres	Firmas	Propietario/a
	José Alejandro Castro Velázquez		
	Maria de Jesús Velázquez Quintana		
	Eduardo Martínez López		
	José Manuel Hernández Urzúa		
	Juan Carlos Camacho Ibarra		
	Dora Leticia Pineda Muñoz		
	Ismael y Elisa Murguía Duarte		
	Rene Muñoz Calderón		

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

7

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 20
 CABECERA DISTRITAL: MAZATLÁN
 En: MAZATLÁN SINALOA a las: 22 : 00 horas
 del día 4 de julio de 2018, en CALLE HUANACASTLE 1106 DEPTO 142 PROCE.
ALAMEDA domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el Cómputo Distrital de la elección
 para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional y toda vez que NO ESTABAN LOS ACTAS DE ESCRUTINIO
Y CÓMPUTO DISTRITAL procedieron a realizar, conforme al artículo 255 de la
 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el cómputo de la casilla tipo ESPECIAL de la Sección 2612
 ubicada en: ESCUELA PREPARATORIA CONALEP FN CARRET. INTERNACIONAL
ALVARO Y COL. UBIAS haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBREPANTES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (Con letra) 554 (Con número)
 PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO (Con letra) (Con número)
 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON (Con letra) (Con número)
 TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES (Con letra) (Con número)

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON? SÍ NO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	VEINTE Y NUEVE	029
	TREINTA Y CINCO	035
	DOS	002
	CUATRO	004
	DOS	002
	TRES	003
	CINCO	005
	TRECE	013
	CIENTO DOS	102
	UNO	001
	CUATRO	004
	CERO	000
	OCHO	008
TOTAL	DOSCIENTOS OCHO	208

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN? SÍ NO

CONSEJERO/A PRESIDENTE CONSEJO DISTRITAL
 SECRETARIO/A
 CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE	FIRMA	T/S
ALEXANDRA GARCIA JARAMQUI		T
Hector Hernandez Lopez		T/S
Mirella Mejía Rodríguez		P
Diana Manuella Ruiz Espinosa		P
Martin Armando Nava Lozano		P
Jorge Abel Guerrero Nolasco		P
ESTHER TORRES VALENZUELA		P
Alexia Leticia Ferrera Guzmán		P

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMA	T/S
	José Alejandro Castro Velázquez		P
	Maria del Jesús Velázquez Quintanilla		P
	Eduardo Méndez Lara		P
	José Ricardo Hernández Urzúa		P
	Juan Carlos Contreras Ibarrá		P
	David Aranda Ruiz Morán		P
	Lina Elisa Murguía Duarte		P
	René Muñoz Calderón		P

**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 20

CABECERA DISTRITAL: MARATIAN
 En: MARATIAN SINALOA a las: 22:30 horas
 del día Y CALLE HUANACASTE 1126 DEPTO 1 y 2 PROEC
A CAÑEADA domicilio de este Consejo Distrital, se reunieron sus miembros en Sesión, para realizar el Cómputo Distrital de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional y toda vez que NO ESTABAN LAS ACTAS DE
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA procedieron a realizar, conforme al artículo 255 de la
 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el cómputo de la casilla tipo ESPECIAL la Sección 2798
 ubicada en: PUAZA LEY DE CONACHI CARA INT. ARSUR #52
EMILIANO ZAPATA haciendo constar los siguientes Resultados:

BOLETAS SOBANTES QUINIENTOS TRES (Con número) 503
 PERSONAS QUE VOTARON DE ACUERDO AL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO (Con número)
 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON (Con letra) (Con número)
 TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES (Con letra) (Con número)

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS CON LA SUMA DE LAS PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL O EL ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO Y LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON? SÍ NO

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	VEINTE Y SIETE	027
	VEINTE	020
	CUATRO	004
	DOS	002
	DIEZ	010
	CINCO	005
	TRES	003
	CATORCE	014
	CIENTO DIECIOCHO	118
	DOS	002
	CUATRO	004
	CERO	000
	SEIS	006
TOTAL	DOSCIENTOS QUINCE	215

¿COINCIDIÓ EL TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS Y NULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS BOLSAS CORRESPONDIENTES CON EL TOTAL DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN? SÍ NO

CONSEJERO/A PRESIDENTE CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO/A ALEJONDA GARCIA JARAMBA
 FIRMA:

CONSEJEROS/AS ELECTORALES Hector Hernandez Lopez
 FIRMA:

Martella Mejia Robinson Maguello Mejia
Diego Hernandez Ruiz Espinosa
Martin Armando Nolas Lozano
Josue Abel Guerrero Velasco
ERIAN TORRES VALENZUELA
Alexia Leticia Peraza Guzman

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	PSE
	José Alejandro Castro Velázquez		
	María de los Ríos Velázquez Quintanilla		
	Esteban Martínez Casca		
	José Ricardo Hernández Velázquez		
	José Carlos Comacho Serna		
	David Abundis Ruiz Velasco		
	Israel Murguía Duarte		
	Dené Muñoz Calderón		

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Mazatlán, Sinaloa a las 03:00 horas del día 5 de julio de 2018, en Av. Francisco I. Madero 9006 Local 4, Col. Valle del Ejido domicilio del Consejo Distrital 21, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 166 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 166 paquetes recibidos, en 123 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 43 paquetes fueron recontados en 2 grupos de trabajo y paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 21 **CABECERA DISTRITAL:** Mazatlán

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Siete mil quinientos cuarenta y siete	7,547
	Once mil trescientos cincuenta y nueve	11,359
	Quinientos treinta y ocho	538
	Mil doscientos treinta y ocho	1,238
	Mil seiscientos noventa y siete	1,697
	Novecientos cincuenta	950
	Novecientos cuarenta y tres	943
	Dos mil ciento dieciséis	2,116
	Veintidos mil ciento ochenta y tres	22,183
	Seiscientos treinta y seis	636
	Ochocientos seis	806
	Ciento veinticuatro	124
	Mil doscientos cuarenta y ocho	1,248
	cincuenta y tres mil ciento doce	53,112

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
Rafael Bermúdez Soto		T

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
María Guadalupe Ortiz Cuadras		T

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMA	P/S*
Jesús Feliciano Altamirano Tiznado		P
Iris Crystal Medrano Obeso		P
Karla Paulette Arámburo Amaya		P
Primitivo Hernández Tercero		P
Ana Karina Osuna Lizárraga		P
José Trinidad Casas Castillo		S

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	María Magdalena Lizárraga Tirado		
	Lidia Janeth Tirado Flores		P
	Eduardo Javier Monroy Santos		S
	Angélica Guadalupe Gutiérrez González		P
	José Francisco Tiznado Sánchez		S
	Juan Guadalupe Torres Navarro		P
	José Ángel De la Rosa Hernández		P

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE



ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: MAZATLÁN, SINALOA a las 06:20 horas del día 05 de julio de 2018, en CALLE REPÚBLICA No. 419, FRACC. FLAMINGOS domicilio del Consejo Distrital 22 se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 Fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, haciendo constar que del total de 02 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a éste Consejo Distrital. Así mismo de un total de 2 paquetes recibidos, en 2 se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 2 paquetes fueron recontados en 0 grupos de trabajo y 2 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados levantándose el acta correspondiente. DISTRITO ELECTORAL LOCAL: 22 CABECERA DISTRITAL: MAZATLÁN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

	TREINTA Y DOS	32
	TREINTA	30
	DOS	2
	UNO	1
	OCHO	8
	SIETE	7
	CINCO	5
	DIESES	16
	CIENTO CATORCE	114
	DOS	2
	DOS	2
	PERO	0
	VEINTITRES	23
	DOS CIENTOS SETENTA Y DOS	272

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

Aida Patricia Villalobos

SECRETARIO/A

Angelo Osorio Adán Alejandro

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

<u>Oscar Jesús Martínez Aguirre Ríos</u>		P
<u>Rosángela Pérez López</u>		P
<u>Miriam Hernández Gastélum</u>		P
<u>Carlos Joel Tirado Tirado</u>		
<u>Paulina Haro Cervantes</u>		D

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

	<u>José Luis Zambrano Colio</u>	
	<u>MARIO PRADO SALINAS</u>	
	<u>José Juan Rendón Gómez</u>	
	<u>Carlos Alberto Amézquita Durán</u>	



ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En: Mazatlán, S.n. a las 13:03 horas del día 05 de julio de 2018, en Rio San Lorenzo # 800 Local-6-Col. Palos Prietos domicilio del Consejo Distrital 23, se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 252, 253, 254 y 255 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y procedieron a realizar el CÓMPUTO DISTRITAL de la elección para las **DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, haciendo constar que del total de 212 casillas aprobadas por consejo para recibir la votación, 0 casillas no fueron instaladas y 0 paquetes no fueron entregados a este Consejo Distrital. Así mismo de un total de 212 paquetes recibidos, en pleno se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obraba en poder del presidente del Consejo Distrital y que 85 paquetes fueron recontados en 3 grupos de trabajo y 18 paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente. **DISTRITO ELECTORAL LOCAL:** 23 **CABECERA DISTRITAL:** Mazatlán

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Ocho mil novecientos sesenta y nueve	8,969
	Catorce mil seiscientos veinti seis	14,626
	Seiscientos ochenta y tres	683
	Mil ciento sesenta y ocho	1,168
	Mil trescientos cuarenta y dos	1,342
	Novecientos veintiocho	928
	Ochocientos noventa y cinco	895
	Dos mil novecientos treinta y cuatro	2,934
	Quince mil seiscientos noventa y seis	15,966
	Quinientos cincuenta y cinco	555
	Quinientos dos	502
CANDIDATOS (AS NO REGISTRADOS) (AS)	Treinta y seis	36
VOTOS NULOS	Mil ochocientos noventa y ocho	1,898
VOTACIÓN TOTAL	Cincuenta mil doscientos treinta y dos	50,232

CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE	FIRMA	T/S*
<u>Mónica Saldivar Rios</u>		

SECRETARIO/A

NOMBRE	FIRMA	T/S*
<u>Hermelinda Leon Cristerna</u>		

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRES	FIRMAS	P/S*
<u>Carlos Arturo Vorrath Zápari</u>		
<u>Rosa Patricia Toscano Dávalos</u>		
<u>Jorge Alberto Mayorguín Varquez</u>		
<u>Diana Ruth Corona Sánchez</u>		
<u>Carmen Vidith Montañó Millán</u>		
<u>Vidal Rios Ardela</u>		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	<u>Jesús Arellano Mendoza</u>		
	<u>Juan Carlos Becerra Lizarraga</u>		
	<u>Jorge Alberto Pérez González</u>		
	<u>Jorge Adrian Nolasco Lizarraga</u>		
	<u>Andrés Franco Guevara</u>		
	<u>Damián Audelo Rodríguez</u>		
	<u>José Francisco Ramírez Covales</u>		
	<u>Ángel Lorenzo Oropeza</u>		
	<u>Martín Iván Martínez Muñoz</u>		
	<u>Armando Argente Quesada Aramburo</u>		

FIRMA EN PROTESTA POR QUE NO SE APROBÓ EL CÁLULO PRELIMINAR Y QUE SE REVISÓ EL CÁLULO PRELIMINAR

ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA

En Paseo Niños Héroes No. 352, Interior 2, colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000, domicilio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a las 18 : 59 horas del día 08 de julio de 2018, reunidos los integrantes del Consejo General, con fundamento en los artículos 262 y 263 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, para realizar el CÓMPUTO ESTATAL de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional, hacemos constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL ESTADO

PARTIDO	(Con letra)	(Con número)
	Ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve	143,339
	Trescientos doce mil seiscientos treinta	312,630
	Veintisiete mil setecientos treinta y cinco	27,735
	Veintisiete mil doscientos treinta y ocho	27,238
	Cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve	46,449
	Veinticinco mil trescientos veintiocho	25,328
	Veinticinco mil ochocientos ochenta y uno	25,881
	Ochenta y seis mil doscientos treinta y tres	86,233
	Quinientos once mil veinte	511,020
	Veintiún mil setecientos catorce	21,714
	Diecinueve mil trescientos sesenta y ocho	19,368
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	Mil doscientos veintiocho	1,228
VOTOS NULOS	Cuarenta y cinco mil ciento once	45,111
VOTACIÓN TOTAL	Un millón doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco	1,246,935

CONSEJO GENERAL

CONSEJERA PRESIDENTA	NOMBRE	FIRMA
Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta		
SECRETARIO	NOMBRE	FIRMA
Lic. Arturo Fajardo Mejía		
CONSEJEROS/AS ELECTORALES	NOMBRES	FIRMAS
Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres		
Jorge Alberto De La Herrán García		
Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez		
Lic. Manuel Bon Moss		
Mtra. Maribel García Molina		
Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa		

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
	Lic. Jorge Antonio González Flores		P
	Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal		P
	Lic. Francisco Javier Juárez Hernández		P
	Lic. Ana Cristina Irizar Avedoy		P
	Lic. Fausto Angulo Pérez		P
	Lic. José Octavio Mata Valenzuela		S
	Lic. Gloria Elvira Félix Escobar		P
	M.C. Noé Quevedo Salazar		P
	M.C. José Antonio Ríos Rojo		P
	Lic. Narciso de la Cruz Osorio		P
	Lic. Luis Alonso Chávez Mendivil		P

* P= PROPIETARIO/A, S= SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y ENTREGUE COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES.